



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.046

Salta, lunes 6 de octubre de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

- N° 631 del 29/9/2025 – M.S.yJ. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SARGENTO PRIMERO RODRIGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA. 8
- N° 632 del 29/9/2025 – M.S.yJ. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR EL SR. SATURNINO EPIFANIO GUTIÉRREZ, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 520/2025. 9

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 452 del 30/9/2025 – M.E.y S.P. – APRUEBA CONTRATO SUSCRITO POR LA ARQ. ANA ISASMENDI EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EXPORTADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA". SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA. (VER ANEXO) 12
- N° 453 del 1/10/2025 – M.D.S. – PRORROGA CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. LEANDRO ARIEL ACUÑA Y OTROS. (VER ANEXO) 14

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 721 D del 1/10/2025 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. SR. EDUARDO RONALD CARDOZO. BENEFICIO JUBILATORIO. 15
- N° 722 D del 1/10/2025 – M.Inf. – OTORGA LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. ARQ. PATRICIA MARIANA LAPENTA. 15
- N° 723 D del 1/10/2025 – M.Inf. – APRUEBA PLANO DE MENSURA, UNIFICACIÓN Y SUBDIVISIÓN PARA URBANIZACIÓN RESIDENCIAL PRIVADA N° 19709 – MATRÍCULAS N° 157.798 Y N° 175.783 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL. PROYECTO URBANÍSTICO "EL PÓRTICO". 16
- N° 724 D del 1/10/2025 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. EMILIA NAHIR MORALES. RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ. 18
- N° 725 D del 1/10/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LORENZA RAQUEL CONDORÍ. BENEFICIO JUBILATORIO. 19
- N° 726 D del 1/10/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ANA DOLLY MENDOZA. BENEFICIO JUBILATORIO. 20
- N° 727 D del 1/10/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MIRTA ANGÉLICA JAIME. BENEFICIO JUBILATORIO. 21
- N° 728 D del 2/10/2025 – M.S.P. – APRUEBA TEXTO DE LA CARTA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL "DR. ELÍAS ANNA" DE COLONIA SANTA ROSA – AÑO 2.025. (VER ANEXO) 21

RESOLUCIONES

- N° 501 DEL 30/09/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: REFACCIÓN CUBIERTA SECTOR SALÓN DE ACTOS ESCUELA N° 4.049 DR. PEDRO ANTONIO ARIAS VELÁZQUEZ – EL TALA – DPTO. LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA. 22
- N° 502 DEL 30/09/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: RECAMBIO DE REDES COLECTORAS Y CONEXIONES PARA LA LOCALIDAD DE AGUARAY – ETAPA IV – RED DE 500 MM – AGUARAY – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA. 24
- N° 46 del 30/9/2025 – C.ADM.GOB. – LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE COMBUSTIBLE QUE GARANTICE EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE AERONÁUTICO EN EL AERÓDROMO DE TARTAGAL DE LA CIUDAD DE GENERAL MOSCONI. DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL SALTA. 25

ACORDADAS

- N° 14489 DEL 26/09/2025 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – APRUEBA EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA Y ESTE PODER JUDICIAL. (VER ANEXO) 26

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA N° 09/2025	27
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD JUSTICIA N° 105- 0289 LPU25	28
SC-POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105-0290 LPU25	28
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA N° 12/2025	29
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2- 0984- ASI25 - ADJUDICACIÓN	30
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0879-ASI25 - ADJUDICACIÓN	30
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 50554/25	30
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0103-ASI25 - ADJUDICACIÓN	31
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0779-ASI25 - ADJUDICACIÓN	31
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0733-ASI25 - ADJUDICACIÓN	32
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0298-ASI25 - ADJUDICACIÓN	32
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0081-ASI25 - ADJUDICACIÓN	33
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0682-ASI25 - ADJUDICACIÓN	33
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0933-ASI25 - ADJUDICACIÓN	34
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1005-ASI25 - ADJUDICACIÓN	34
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27431/25 - ADJUDICACIÓN	35
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27433/25 - ADJUDICACIÓN	35
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27440/25 - ADJUDICACIÓN	36
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27441/25 - ADJUDICACIÓN	36
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27449/25 - ADJUDICACIÓN	37
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 70/2025 - ADJUDICACIÓN	37
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 62/2025 - ADJUDICACIÓN	37
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 51/2025 - ADJUDICACIÓN	38
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 13/2025 - ADJUDICACIÓN	38
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL - FINCA LAS CORZUELAS - FIRMA AGRONEGOCIOS GIMENEZ S.A. - EXPEDIENTE N° 0090227-273606/2023-0 - DPTO. ORÁN.	39
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL - FIRMA AGROPICHANAL S.A. - FINCA LAS CORZUELAS - EXPEDIENTE N° 0090227-114330/2023-0 - DPTO. ORÁN.	40
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
PPG 02 - EDICTO DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO - EXPTE. N° 24255	42
SUCESORIOS	

MIRANDA, JUSTINA; VEGA, SIMON – EXPTE. N° 868591/24	42
VILLALBA, MIGUEL ENRIQUE; ROJAS, CORINA – EXPTE. N° EXP 746585/21	43
TORREJON, NICOLAS; RODRIGUEZ, MARINA ILDA Y/O RODRIGUEZ, HILDA MARINA Y/O RODRIGUEZ, ILDA MARINA Y/O RODRIGUEZ, YLDA MARINA – EXP N° 603736/17	43
ROBLES, MAGDALENA ISABEL – EXPTE. N° 933319/25	44
MOLINA, SIMON – EXPTE. N° 926367/25	44
BARBOZA, GUILLERMO ERNESTO – EXPTE. N° 921505/25 – SAN JOSÉ DE METÁN	44
PLASENCIA, JUAN MIGUEL – EXPTE. N° 908111/25 – SAN JOSÉ DE METÁN	45
TORRES, MARCELO – EXPTE. N° 921503/25 – SAN JOSÉ DE METÁN	45
QUETGLAS MAGNASCO, ALBERTO MIGUEL CAYETANO – EXPTE. N° KC1 N° 2639/23	46
ALBORNOZ, JOSE DURVAL; ALE, ADELA MARIA – EXP N° 931636/25	46
GEREZ, MARIA SILVIA – EXPTE. N° 52118/21	47
ALBORNOZ, PEDRO OSCAR; PICHOTTI, MARIA DALINDA – EXPTE. N° 930895/25	47
POSESIONES VEINTEAÑALES	
SAIRE, JOSE ARIEL VS. MARTY, NORBERTO EDUARDO S/PRESCRIPCIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL– EXPTE. N° EXC – 5.124/21 – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ	47
MIRABAL, MANUEL NORBERTO CONTRA RAMOS, EMETERIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° EXP 542200/16	48
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CAYO, CRISTIAN JAVIER – EXPTE. N° EXP 932.532/25	48
CUELLAR, LUCAS ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP – 933.147/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	49
COLQUE, SERGIO RAUL – EXPTE. N° EXP – 934718/25	50
FABIAN, EDGARDO SABINO – EXPTE. N° EXP – 933615/25	50
LOPEZ, LUCAS ELIAS MARTIN – EXPTE. N° EXP – 933512/25	51
QUIROGA VALERO, TANIA MACARENA – EXPTE. N° EXP – 928443/25	52
PEREZ, RODRIGO SERGIO PEREGRIN – EXPTE. N° EXP 934.761/25	52
MOLINA, YAMILA ALEJANDRA – EXPTE N° EXP 933.886/25	53
MATURANO MORALES, CARMINIA PAMELA – EXPTE N° EXP 933.581/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	54
MAMANI, ESTEBAN ALBERTO – EXPTE. N° EXP – 933.151/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	54
ZALAZAR, LOURDES AGUSTINA – EXPTE. N° EXP – 932099/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	55
PALAVECINO, GRISELDA VANESA – EXPTE. N° EXP – 927847/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	56
GARCIA, CLAUDIO ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP – 932450/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	56
TORRES, RAMIRO ADRIAN – EXPTE. N° EXP – 928978/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	57
EDICTOS JUDICIALES	
ROBLEDO PAOLA MARIANA S/ CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 926165/25 – SAN JOSÉ DE METÁN	58

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

PATOLOGÍA PRIVADA SALTA SAS	60
CRA RACING SAS	61
INME CONSTRUCCIONES SAS	62
DESTINO PUNA SRL	64
TECHCOR SAS	65
TRPERSA SAS	67
COMIDA REAL SAS	69
LOLUDA SAS	70

AVISOS COMERCIALES

FRIGORIFICO BERMEJO SA – INSCRIPCIÓN AUMENTOS DE CAPITAL	71
MDAY SRL – AUMENTO DE CAPITAL	72
ANDES EN LLAMAS SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL	73
LOGISTICA DEL VALLE SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	74
TUKUY SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE	74
DABER SERVICIOS INDUSTRIALES SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL	74
MAJU EMPRENDIMIENTOS SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	76

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CONSOCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HIDRICO LA POMA	78
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AL COSTO EDIFICIO LEGUIZAMÓN	78
ASOCIACIÓN CIVIL GAUCHOS UNIDOS DEL DEPARTAMENTO DE GENERAL GÜEMES	79
CÁMARA SALTEÑA DE LA CONTRUCCIÓN Y AFINES	79
SINDICATO DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LA TELECOMUNICACIONES DE SALTA	80
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AL COSTO EDIFICIO MAREA	81
TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA –MENDOZA	81
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL PROGRAMAS SOCIALES COMUNITARIOS – ONG	82
LIGA SALTEÑA DE BÉISBOL	83

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 03/10/2025	84
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 29 de Septiembre de 2025

DECRETO N° 631

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-54295/2025-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Sargento Primero del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Rodrigo Sebastián González; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establecido en Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1093/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1662/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Rodrigo Sebastián González, D.N.I. N° 29.337.248, Clase 1982, Legajo Personal N° 2079, Escalafón Penitenciario, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro, el agente deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 06/10/2025
OP N°: SA100051682

SALTA, 29 de Septiembre de 2025

DECRETO N° 632

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140305-22737/2024-0

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por el señor Saturnino Epifanio Gutiérrez, en contra de la Resolución N° 520/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se iniciaron con el reclamo administrativo presentado por el Dr. Néstor Abel Corregidor, en representación del señor Saturnino Epifanio Gutiérrez, ante el Jefe de la Unidad de Trámite Previsional del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que a través de aquella presentación el reclamante requirió, en resumidas cuentas, que los ítems "no remunerativos ni bonificables" identificados con los Códigos 628 (Decreto N° 1235/2010), 591 (Decreto N° 3647/2008) y 594 Co.Re.S. (Decreto N° 1079/2015), sean considerados "remunerativos" a los fines de que impacten en su haber mensual de retiro;

Que el señor Saturnino Epifanio Gutiérrez tuvo por denegada su solicitud e interpuso el recurso de reconsideración que, a la postre, motivó el dictado de la Resolución N° 520/2025 del Ministro de Seguridad y Justicia que dispuso su rechazo;

Que finalmente, el requirente interpuso el recurso jerárquico en contra de la mencionada resolución;

Que en forma preliminar cabe señalar que el recurso jerárquico fue deducido dentro del plazo de 10 (diez) días previsto por el artículo 180 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por lo cual resulta formalmente admisible;

Que de la lectura del planteo recursivo se advierte que el reclamante postula que los ítems antes indicados, e identificados con los Códigos 628 (Decreto N° 1235/2010), 591 (Decreto N° 3647/2008) y 594 Co.Re.S. (Decreto N° 1079/2015), revestirían, a su decir, un carácter eminentemente salarial y, por ello, deberían ser incorporados a su haber mensual de retirado, como así también, computarse a los fines del cálculo de aportes y contribuciones. En tal sentido, señaló que ello surgiría del propio texto de la Ley N° 6719;

Que en respuesta a los mencionados agravios, cabe poner de resalto que, mediante la Ley N° 6818 se aprobó el acuerdo celebrado entre la Provincia de Salta y el Estado Nacional para la transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia;

Que de conformidad con el aludido acuerdo, la Provincia transfirió al Estado Nacional y éste aceptó, su Sistema de Previsión Social vigente, regulado por la Ley provincial N° 6719;

Que además, se estableció que las obligaciones de pago a los beneficiarios de las jubilaciones y pensiones concedidas para ese entonces y las que se reconociesen o concediesen en el futuro, incluirían a todos los regímenes ordinarios o especiales regulados en la ley mencionada, con excepción del correspondiente a retiros y pensiones del personal policial y penitenciario que quedarían sujetos a las estipulaciones específicas que contenía la Ley N° 6818 en las cláusulas octava, novena, décima y undécima;

Que ambas partes convinieron también, que dichas fuerzas continuarían rigiéndose por el sistema de la Ley Provincial N° 6719, tal como surge expresamente del primer párrafo de la Cláusula Preliminar del Acta Complementaria del referido Convenio;

Que con posterioridad, a partir del 1 de enero de 2006, entró en vigencia el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, relativo al Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y Penitenciario de la Provincia de Salta, ratificada mediante el Decreto N° 134/2006 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta y el Decreto N° 301/2006 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que en dicha Acta se estableció que había que adecuar, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la misma, para el personal superior y subalterno de la Policía y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, el sistema de requisitos en años de servicio, edad y porcentual del haber de retiro que se aplicaba en ese entonces que correspondía al establecido en el artículo 73 de la Ley Provincial N° 6719, al sistema del régimen de retiros y pensiones de la Ley Nacional N° 21.965 (artículo 100) de la Policía Federal Argentina y el de la Ley Nacional N° 13.018 (artículo 10) del Servicio Penitenciario Federal (Cláusula Primera);

Que en la Cláusula Segunda del Acta, se dispuso modificar la cláusula novena del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional –aprobado por la Ley Provincial N° 6818–, en lo pertinente a la movilidad de las prestaciones, restableciendo lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 6719 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, la cual regía hasta la entrada en vigencia del referido convenio, debiéndose proceder para su inmediata aplicación a la actualización de las prestaciones existentes, conforme a la escala salarial vigente para cada jerarquía del personal que percibía dicho beneficio, en carácter de haber de retiros y pensiones policiales y penitenciarias;

Que en esa oportunidad, y a fin de hacer operativa la movilidad establecida en el artículo 81 de la Ley N° 6719, la entonces Secretaría de la Gobernación de Seguridad emitió la Resolución N° 187/2006 mediante la cual se dispuso que: "Se Considera remuneración y haber de retiro a los fines de la presente, especialmente para determinar el pago de aportes y contribuciones y fijar el haber de retiro, todo ingreso que percibiére el agente susceptible de apreciación pecuniaria, sujeta a aporte provisional, en su carácter remunerativo" (artículo 7);

Que en ese marco, corresponde decir que, la norma citada estableció las pautas de procedimiento para determinar el pago de aportes y contribuciones y fijar el haber de retiro. En este orden de ideas, considera para tal fin (para fijar el haber de retiro) todo ingreso que percibiére el agente susceptible de apreciación pecuniaria, sujeta a aporte provisional, en su carácter remunerativo;

Que por su parte, cabe señalar que la determinación del carácter no remunerativo de los adicionales en cuestión, se estableció por el Poder Ejecutivo de la Provincia mediante los decretos por los cuales fueron creados, y su determinación, a diferencia de lo postulado por el recurrente, es una decisión de política salarial exclusiva del Poder Ejecutivo;

Que el Decreto N° 3647/2008 aprobó la Resolución N° 575/2008 del entonces Ministerio de Seguridad mediante la cual se propuso la implementación del concepto "Adquisición y/o Conservación de Indumentaria" (Código N° 591), de carácter no bonificable ni remunerativo a fin de eliminar definitivamente la problemática relacionada con la indumentaria del personal;

Que asimismo y, con respecto al Código N° 594 y al Código N° 628, vale señalar que el primero se halla destinado a palear una compensación por el recargo de servicio en los casos que el puesto requiera mayor responsabilidad, y el segundo recepta un acuerdo entre

el Gobierno y los representantes de los diversos sectores de la Fuerza (representantes de los sectores activos y pasivos), relativo a otorgar un adicional no remunerativo ni bonificable, conforme se pactó en el Acta Acuerdo 2020; todo lo cual impide calificar de arbitrario el obrar de la Administración, pues no existen dudas acerca de la naturaleza de dichos ítems;

Que en consecuencia, cabe concluir que es facultad exclusiva del Poder Ejecutivo establecer los sueldos y escalas salariales de la Administración, por resultar materia de política salarial propia, que guarda estrecha vinculación con la división de poderes y la forma republicana, pilares esenciales sobre los que se asienta nuestro régimen constitucional (artículos 140; 144 incisos 2, 3, 4; y 145 de la Constitución Provincial);

Que en este sentido, la Corte de Justicia de Salta señaló que: "Los aspectos vinculados con el gobierno, la administración de la hacienda y patrimonios públicos, y las políticas respectivas, son materias propias de los poderes ejecutivos y legislativo. Desde luego, compete al Tribunal, en punto a los actos dictados en esas materias, decidir, en casos judiciales, acerca de su legalidad, especialmente en cuanto concierne a su confrontación con la Constitución Nacional. Pero no de su acierto, oportunidad o conveniencia... una de sus misiones más delicadas es saber mantenerse en la esfera de sus funciones, no invadiendo las atribuciones a los otros departamentos de gobierno" (CJS Tomo 70:801; ídem 54:63; 52:757);

Que la decisión adoptada es una típica decisión de política salarial, en base a las facultades discrecionales conferidas a la Administración Pública, que no resulta ni legítima, ni arbitraria, según los fundamentos expuestos en los considerandos de los actos dictados a tales fines, por lo que su oportunidad, mérito o conveniencia no son susceptibles de revisión;

Que además, la citada Resolución N° 187/2006, al igual que los Decretos en los cuales se establecieron los adicionales solicitados, son actos de alcance general, y los actos administrativos de alcance general (Cfr. Artículo 101 de la Ley N° 5348), como todos los actos estatales incluidas las leyes y las sentencias judiciales, gozan de presunción de legitimidad [Cfr. CSJN – Fallos 293:133 y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contenciosos Administrativo Federal, Sala I – Incidente de apelación medida "Mitjavila, Adrián c/ ANA s/ medida cautelar", 5/5/92 (Del voto de los jueces Morán y Gallegos Fedriani, cons. IX)] y, además, de ejecutividad (Cfr. LL. 1982-A-82 y Diez, Manuel M. Derecho Administrativo, T. II, Plus Ultra, Buenos Aires, 1965, p 283); consecuentemente, la Administración debe aplicarlos y los particulares cumplirlos (Cfr. CSJN-Fallos 302:1503);

Que siendo ello así, al rechazar el reclamo y el recurso de reconsideración formulados, la Administración actuó en un todo conforme a derecho; por ende, debería rechazarse el recurso jerárquico deducido;

Que en virtud de todo lo expuesto y atento al Dictamen N° 180/2025 de la Fiscalía de Estado, correspondería rechazar el recurso jerárquico interpuesto por señor Saturnino Epifanio Gutiérrez en contra de la Resolución N° 520/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144, inciso 2°) de la Constitución Provincial y 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Saturnino Epifanio Gutiérrez, D.N.I N° 7.673.704, en contra de la Resolución N° 520/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, en mérito a los fundamentos invocados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y

Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 06/10/2025
OP N°: SA100051683

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 30 de Septiembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 452

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 0110272-136119/2025-0 y agregado.

VISTO el contrato suscripto entre la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera y la Arq. Ana Isasmendi, DNI N° 28.259.960, como “Especialista en Arquitectura Bioambiental – Normas EDGE” de la UEP, en el marco del “Programa de Desarrollo Productivo y Exportador de la Provincia de Salta” – Préstamo BID 5824/OC-AR;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 8.415, promulgada por el Decreto Provincial N° 06/2024, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a acceder a un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la ejecución del Programa antes mencionado;

Que, en fecha 02/08/2024 el señor Gobernador de la Provincia suscribió con el BID el Contrato de Préstamo BID 5824/OC-AR, aprobado por Decreto N° 484/2024 del 09/08/2024;

Que el Anexo Único del Contrato de Préstamo, establece que el organismo ejecutor del Programa será el Ministerio de Economía y Servicios Públicos (MEySP) a través de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, que actuará como Unidad Ejecutora del Programa (UEP) y ejecutará todos los procesos de adquisiciones y desembolsos que requerirá el Programa;

Que en el mismo sentido, la Resolución N° 119/2024 del MEySP establece que la UEP se encuentra en el ámbito de dicha Secretaría y autoriza a la señora Secretaria a conformarla con un grupo de profesionales encargados de la implementación, supervisión y ejecución de cada uno de sus componentes;

Que en el marco de las competencias atribuidas por las normas antes citadas, la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera llevó adelante el procedimiento de contratación de la consultora individual en cuestión;

Que entre sus actividades se encuentran asistir técnicamente para la supervisión del Anteproyecto y Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Polo Tecnológico Salta Global (PTSG) y la Construcción del Centro de Capacitación San Antonio de los Cobres (CDCSAC) para cumplir con criterios de sustentabilidad y ajuste a las normas de certificación EDGE; supervisar la elaboración del anteproyecto y proyecto a fin de cumplir con los principios y

normas vigentes del BID, teniendo en cuenta el ahorro de energía, agua y carbono; asistir en los procesos de evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los contratistas y/o firmas consultoras; revisar y validar el registro del proyecto PTSG en la aplicación EDGE; crear y registrar el proyecto CDCSAC en la aplicación EDGE; impartir al contratista y/o firma consultora las directivas que correspondan y elevar a la UEP los planos adicionales o complementarios elaborados por el contratista para su aprobación; supervisar técnicamente la ejecución de la obra PTSG y CDCSAC para cumplir con criterios de sustentabilidad y ajuste a las normas de certificación EDGE, entre otras;

Que mediante Nota CSC/CAR-984/2025 del 14/07/2025, el BID otorga no objeción a los Términos de Referencia correspondiente a la presente contratación (fs. 20);

Que las actuaciones cuentan con la debida autorización del gasto por parte de la Secretaría de Finanzas de acuerdo a la normativa vigente (fs. 32);

Que obran invitaciones a participar del concurso de antecedentes remitidas a la terna de profesionales, así como también los correspondientes Currículums Vitae presentados y demás documentación solicitada;

Que mediante informes de "Evaluación de Consultores" de fecha 31/07/2025, la Comisión Evaluadora conformada al efecto por Disposición N° 08/2025 de la Dirección General de Financiamiento, luego de proceder a su análisis, concluye que los antecedentes presentados por la Arq. Ana Isasmendi son los apropiados para desarrollar los trabajos descriptos en el TdR correspondiente, calificando entonces para la presente contratación;

Que se notificó el resultado de la evaluación a los profesionales invitados quienes no manifestaron oposición alguna;

Que a fs. 126, la Dirección General de Organización de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Coordinación Administrativa de Gobernación, informa que según sus registros actuales el consultor en cuestión no registra relación de empleo público vigente;

Que el gasto será afrontado en un cien por ciento (100%) con fondos del BID;

Que en consecuencia, en fecha 25/08/2025 la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera suscribió el contrato correspondiente con dicha profesional por el periodo comprendido entre el 25/08/2025 hasta el 31/12/2025;

Que ha tomado intervención la Unidad de Sindicatura Interna del MEySP en el control de su competencia;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello, con arreglo a lo establecido por los Decretos N° 13/2019 y N° 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato suscripto en fecha 25/08/2025 entre la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y la Arq. Ana Isasmendi, DNI N° 28.259.960, como "Especialista en Arquitectura Bioambiental – Normas EDGE" de la UEP, en el marco del "Programa de Desarrollo Productivo y Exportador de la Provincia de Salta" – Préstamo BID 5824/OC-AR, que en anexo forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en un cien por ciento (100%) en la partida presupuestaria: Curso de acción: 551009001900, Cuenta 413411. Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y

Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/10/2025
OP N°: SA100051672

SALTA, 1 de Octubre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 453
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 134.241/2025 – código 234–agregados

VISTO las necesidades subsistentes en el Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud, del Artículo 2° del Decreto N° 13/19 se delegó, en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicios existentes en el Ministerio de Desarrollo Social, resulta procedente la prórroga de diversos Contratos de Servicios;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre del 2025.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/10/2025
OP N°: SA100051673

SALTA, 1 de Octubre de 2025

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 721 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 125-177890/25-0.

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, obra la renuncia del Ing. Eduardo Ronald Cardozo, D.N.I. N° 17.355.419, al cargo que ocupare en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria;

Que a fs. 06 rola el informe del Departamento Personal del Ministerio de Infraestructura del cual surge que el interesado es agente de planta permanente de la UCEPE y se comunica que no se registran elementos a su cargo, no registra sumario administrativo iniciado en su contra y que él mismo dejó expresa constancia, en su renuncia, de su negativa de realizarse el examen psicofísico de egreso;

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realizó con el encuadre jurídico en el artículo 8 de la Ley N° 5.546 y habiéndose dado cumplimiento a lo exigido por el Decreto N° 2688/01;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que a fs. 07, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, aconsejando dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del agente EDUARDO RONALD CARDOZO, D.N.I. N° 17.355.419, agente de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Infraestructura, a partir del 19/09/2025, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 06/10/2025
OP N°: SA100051674

SALTA, 1 de Octubre de 2025

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 722 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 386-168689/25-0.

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Arq. Patricia Mariana Lapenta, D.N.I. N° 23.702.840, solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes, en virtud de lo establecido por el artículo 58 del Decreto N° 4118/97, desde fecha 10/09/2025 y por el término de 6 (seis) meses;

Que a fs. 06 obra la situación de revista de la agente: personal de Planta Permanente, que cuenta con una antigüedad de 17 (diecisiete) años y 08 días, a la fecha de 04 de septiembre de 2025, por lo que se encuentra en condiciones de acceder al beneficio solicitado, por el término de seis meses a partir del 10/09/2025 hasía el 10/03/2026 inclusive;

Que en virtud con lo expresado y atento al Dictamen N° 382/25 de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos para acceder a la licencia extraordinaria sin goce de haberes solicitada, en consecuencia corresponde emitir el presente instrumento legal;

Por ello, conforme las facultades delegadas por Decretos Nros. 41/95, 1.575/08 y 1.595/2.012,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Arq. PATRICIA MARIANA LAPENTA, D.N.I. N° 23.702.840, agente de planta perteneciente del Ministerio de Infraestructura, desde el 10/09/2025 hasta el 10/03/2026 inclusive, en mérito a las razones mencionadas en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 06/10/2025
OP N°: SA100051675

SALTA, 1 de Octubre de 2025

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 723 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 18-33136/2016-0.

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales se solicita la aprobación del Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión para Urbanización Residencial Privada, relativo a las Matrículas N° 157.798 y N° 175.783 del Departamento Capital, que incluye el Proyecto Urbanístico denominado "EL PÓRTICO" de propiedad de los Sres. Stanley Hamilton Strachan y Ángel René Erazu; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.308 (original 1.030), en su Título V, prevé que toda creación de

nuevos centros de población, ampliación o modificación del trazado de las ya existentes, quedará sujeta a las prescripciones que ella establece, encontrándose obligados los propietarios de los terrenos destinados a ese objeto a solicitar permiso al Poder Ejecutivo;

Que por Decreto N° 1.682/19 se reglamenta el Título V de la Ley N° 2.308, estableciendo los requisitos y procedimientos que deberán observarse a efectos de la aprobación de solicitudes de creación o modificación de urbanizaciones;

Que en las actuaciones de referencia se encuentra agregada la siguiente documentación: 1) Copia heliográfica del plano visado por la Dirección de Vialidad de Salta, la Municipalidad de Salta y del Consejo de Profesionales de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines (COPAIPA), (fs.256/260); 2) Certificado de No Inundabilidad extendido por la Secretaría de Recursos Hídricos, relativo las Matrículas N° 157.798 y N° 175.783 (fs. 48 y 222/223); 3) Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM), extendido por la Municipalidad de Salta, respecto de las Matrículas N° 1157.798 y N° 175.783 del Departamento Capital (fs. 154/218 y 224/225); 4) Certificado de disponibilidad de Energía Eléctrica expedido por la empresa EDESA SA para todos los lotes emergentes de la urbanización (fs. 152/153); 5) En lo que respecta a la provisión del servicio de agua, obra informe de constatación de calidad y producción referido al suministro de agua potable del loteo en cuestión, se consigna que la fuente de producción (pozo), cuenta con análisis físico-químico y bacteriológico que la califican como apta para consumo humano, determinándose en consecuencia la aptitud de uso de la fuente de suministro de agua y aclarando que el caudal disponible alcanzaría para abastecer un total de 166 lotes; 6) En lo que respecta al sistema de desagües cloacales, consta en autos la descripción del sistema de depuración de efluentes cloacales, previéndose que los servicios sanitarios de las viviendas se efectuarán mediante la instalación de biodigestores (fs.142); 7) Certificado de Localización emitido por la Municipalidad de Salta (fs. 49); 8) A fs. 234 rola reposición de sellado para la Aprobación de Planos, agregándose los certificados de Libre Deuda del impuesto inmobiliario de los catastros en cuestión hasta el período 06/2025 (fs. 230/231);

Que en lo que respecta a la superficie destinada a recreación, cultura y deporte, se informa que el área de recreación alcanza el 46%, superando el mínimo exigido por la normativa, contemplando este porcentaje el total del desarrollo proyectado, abarcando las tres etapas del emprendimiento y que el Polígono 2 no forma parte del Loteo propiamente dicho;

Que, dicho espacio fue rotulado como de “recreación activa y pasiva”, propio de los clubes de campo, cuando debió haberse consignado como “recreación, cultura y deporte”, error que será subsanado una vez emitida la pertinente Resolución Ministerial;

Que toma intervención la Unidad Coordinadora de Loteos, Loteadores y Desarrolladores Inmobiliarios y la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado de la Secretaría de Tierra y Bienes, quienes no han manifestado objeción al trámite en curso;

Que a fs. 265/266, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, aconsejando la aprobación de la Etapa 1 del Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión para Urbanización Privada, relativo a las Matrículas N° 157.798 y N° 175.783 del Departamento Capital, que incluye el Proyecto Urbanístico denominado “EL PORTICO” de propiedad de los Sres. Stanley Hamilton Strachan y Ángel René Erazu, que se instruya a la Dirección General de Inmuebles para que, previo a la asignación de las matrículas individuales emergentes del Plano de Mensura referido, requiera a los patrocinadores del proyecto que arrimen el Reglamento de Copropiedad, el certificados de Libre Deuda correspondientes y la rectificación en el plano del texto “área de recreación activa y pasiva” por el de “área de recreación, cultura y deporte”, como lo establece la Junta

de Catastros;

Por ello, en el marco de las competencias previstas en el artículo 27 de la Ley N° 8.171, modificada por su par N° 8.274 y Decretos Nros. 1.682/19 y 308/22; artículos 1.542, 1.545, 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación; artículo 59 de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 705/1957, artículo 23 del Decreto N° 7.655/1972 modificado por Decreto N° 333/1986,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión para Urbanización Residencial Privada N° 19709, relativo a las Matrículas N° 157.798 y N° 175.783 del Departamento Capital, que incluye el Proyecto Urbanístico denominado "EL PÓRTICO" de propiedad de los Sres. Stanley Hamilton Strachan y Ángel René Erazu.

ARTÍCULO 2º.– Disponer que la Dirección General de Inmuebles asignará las matrículas individuales a cada uno de los lotes emergentes del plano aprobado precedentemente y efectuará los registros pertinentes, en el marco del artículo N° 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación, previa presentación del Reglamento de Copropiedad, del certificado de libre deuda correspondiente y de la rectificación en el Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión para Urbanización Residencial Privada N° 19709 del texto "Área de recreación activa y pasiva" por el de "Área de recreación, cultura y deporte".

ARTÍCULO 3º.– Notificar a la Dirección de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su registro y control; y a la Contaduría General de la Provincia para su registro, de acuerdo a lo establecido en artículo 60 del Decreto Ley N° 705/1957.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 06/10/2025
OP N°: SA100051676

SALTA, 1 de Octubre de 2025

**RESOLUCIÓN N° 724 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 122385/2025 – código 234.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Emilia Nahir Morales, DNI N° 36.608.683, Agente de Planta Permanente dependiente de la Secretaria de Fortalecimiento Socio Comunitario en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 26 de junio del 2025, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez tramitado a través del Expediente N°024-273560868355-2 de la Administración de la Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado y aconseja que en virtud de lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 24.241, durante el período indicado en el citado artículo, el agente conserve el nivel escalafonario adquirido y, para el supuesto de pronunciarse la Comisión Médica por la rehabilitación Psico-Física del mismo, éste pueda reingresar a la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 1595/12;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 26 de junio de 2025, la renuncia de la Sra. Emilia Nahir Morales DNI N° 35.608.683, personal de Planta Permanente incorporado a la Administración Pública Provincial por Decreto N° 2821/15, Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2, dependiente de la Secretaria de Fortalecimiento Socio Comunitario– Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2°.- La renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pidiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el Artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva de cargo, ni la disponibilidad de la vacante resultante.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 06/10/2025
OP N°: SA100051677

SALTA, 1 de Octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 725 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-286764/2020-1

VISTO la renuncia presentada por la Sra. LORENZA RAQUEL CONDORÍ, al cargo de Función Auxiliar, perteneciente a la unidad educativa N° 5051, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/10/2021, la renuncia de la **Sra. LORENZA RAQUEL CONDORÍ, D.N.I. N° 14.473.423**, al cargo de Función Auxiliar, planta permanente, turno mañana, perteneciente a la unidad educativa 5051, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SR.T Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 06/10/2025
OP N°: SA100051678

SALTA, 1 de Octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 726 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-102072/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la **Sra. ANA DOLLY MENDOZA** al cargo de Ordenanza, perteneciente a la unidad educativa N° 3137, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/02/2025, la renuncia de la **Sra. ANA DOLLY MENDOZA, D.N.I. N° 12.826.100**, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno tarde, perteneciente a la unidad educativa N° 3137, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 06/10/2025
OP N°: SA100051679

SALTA, 1 de Octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 727 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-33104/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MIRTHA ANGÉLICA JAIME, al cargo de Ordenanza, perteneciente a la unidad educativa N° 7156, dependiente de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/02/2025, la renuncia de la Sra. MIRTHA ANGÉLICA JAIME, D.N.I. N° 17.249.203, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno noche, perteneciente a la unidad educativa N° 7156, dependiente de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 06/10/2025
OP N°: SA100051680

SALTA, 2 de Octubre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 728 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 0100097-162503/2025-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios del Hospital “Dr. Elías Anna” de Colonia Santa Rosa Año 2025, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría de Gobernación; y .

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios, la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión, los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos en la Resolución Delegada antes indicada.

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del mencionado Decreto y su Resolución reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios.

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6°, inciso 1° del Decreto N° 3062/99.

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital “Dr. Elías Anna” de Colonia Santa Rosa Año 2025, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/10/2025
OP N°: SA100051681

RESOLUCIONES

SALTA, 30 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 501

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 18.109/25 - 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “REFACCIÓN CUBIERTA SECTOR SALÓN DE ACTOS ESCUELA N° 4.049 DR. PEDRO ANTONIO ARIAS VELÁZQUEZ - EL TALA - DPTO. LA CANDELARIA - PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 el Área de Infraestructura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología eleva el relevamiento realizado por la Municipalidad de El Tala relacionado a las condiciones edilicias de la Escuela N° 4049 (fs. 05/12) y solicita la ejecución de la obra mencionada, la cual que permitirá garantizar que el establecimiento educativo esté en condiciones óptimas de seguridad e higiene para el desarrollo de sus

actividades;

Que la presente contratación tiene por objeto el remplazo de la cubierta del sector donde se ubica el salón de la institución, que presenta grandes deterioros en tejas y deformaciones y grietas en la estructura de soporte. Se propone reemplazar las tejas existentes con chapas trapezoidales de acero sobre una nueva estructura metálica de perfil C e instalar adecuadas aislaciones térmicas entre la cubierta de chapa trapezoidal y el espacio interior, conforme al detalle de la documentación fs. 06/08;

Que, en virtud de ello, a fs. 41/49, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 61.835.558,80 (pesos sesenta y un millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho con 80/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 42;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Tala;

Que a fs. 27, rola el informe Técnico Ambiental N° 19/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 37/40, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 51, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 52/53, rola Dictamen N° 497/25 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 54, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 77/25;

Que a fs. 55, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "REFACCIÓN CUBIERTA SECTOR SALÓN DE ACTOS ESCUELA N° 4.049 DR. PEDRO ANTONIO ARIAS VELÁZQUEZ – EL TALA – DPTO. LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$61.835.558,80 (pesos sesenta y un millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho con 80/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.025, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de El Tala.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de El Tala, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005206 – Proyecto: 694 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100017829
Fechas de publicación: 06/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129005

SALTA, 30 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 502
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 102.891/25 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “RECAMBIO DE REDES COLECTORAS Y CONEXIONES PARA LA LOCALIDAD DE AGUARAY – ETAPA IV – RED DE 500 MM – AGUARAY – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/28, el Intendente de la Municipalidad de Aguaray presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual en esta Etapa IV permitirá el adecuado funcionamiento del sistema de la nueva red cloacal para ir reemplazando el sistema existente que se encuentra colapsado, erosionado y en pésimo estado con riesgos al medio ambiente y a la salud pública de la comunidad;

Que la presente contratación tiene por objeto la provisión e instalación de caños cloacales de 500 mm, así como la construcción de nuevas bocas de registro paralela a la existente y también la instalación de una colectora cloacal secundaria de 250 mm en el ejido urbano en posteriores etapas, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 36/37 y especificaciones técnicas particulares de fs. 06/21;

Que, en virtud de ello, a fs. 31/52, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 270.835.946,06 (pesos doscientos setenta millones ochocientos treinta y cinco mil novecientos cuarenta y seis con 06/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 39;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Aguaray;

Que a fs. 53, rola el informe Técnico Ambiental N° 139/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 57, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de

Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 62/65, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 66/67, rola Dictamen N° 189/25 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 68, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 81/25;

Que a fs. 69, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "RECAMBIO DE REDES COLECTORAS Y CONEXIONES PARA LA LOCALIDAD DE AGUARAY – ETAPA IV – RED DE 500 MM – AGUARAY – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 270.835.946,06 (pesos doscientos setenta millones ochocientos treinta y cinco mil novecientos cuarenta y seis con 06/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Aguaray.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Aguaray, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007193401 – Proyecto: 585 – Unidad Geográfica. 56 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100017827
Fechas de publicación: 06/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129002

SALTA, 30 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 46
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 031-150161/2025-0

VISTO la solicitud efectuada por la Dirección General de Aviación Civil Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos se promueve el llamado a licitación para la adquisición de una planta de combustible que garantice el servicio de provisión de combustible aeronáutico (Jet A 1) en el Aeródromo de Tartagal de la Ciudad de Gral. Mosconi;

Que, atendiendo al monto de cotización obrante en el expediente, correspondería articular el procedimiento de Licitación Pública para la contratación pretendida;

Por ello, de conformidad a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8072, el artículo 15 del Decreto reglamentario N° 1319/18, y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Licitación Pública para la adquisición de una planta de combustible que garantice el servicio de provisión de combustible aeronáutico (Jet A-1) en el Aeródromo de Tartagal de la Ciudad de Gral. Mosconi, solicitado por la Dirección General de Aviación Civil Salta en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Secretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos tendrá a su cargo la publicación, confección de los pliegos y la ejecución de la etapa precontractual y contractual, debiendo a tales efectos, actuar en consulta con la Subsecretaría de Personal dependiente de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Gobernación. Ejercicio vigente

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 06/10/2025
OP N°: SA100051671

ACORDADAS

ACORDADA N° 14489 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 26 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que con fecha 25 de septiembre del corriente año, este Poder Judicial ha suscripto un Convenio Marco de Colaboración con el Ministerio Público de la provincia.

Que en virtud del referido acuerdo, el Poder Judicial, a través de la Oficina de

Subastas, se compromete a proporcionar al Ministerio Público el soporte técnico y los recursos necesarios para garantizar la operatividad efectiva del sistema de subastas electrónicas contratado con la firma TELUCA S.A.S., en los términos y condiciones que allí se establecen.

Que la implementación de dicho sistema permitirá al Ministerio Público llevar a cabo el remate de bienes bajo su jurisdicción que se encuentren en condiciones de ser vendidos en subasta pública.

Que, en atención a la trascendencia institucional de las tareas conjuntas que se prevén, corresponde aprobar el citado instrumento.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153, ap. I, inc. a) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. APROBAR el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el Ministerio Público de Salta y este Poder Judicial, el cual se incorpora como anexo a la presente.

II. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Alejandra Gauffin, Adriana Rodríguez Faraldo, María Edit Nallim, JUEZAS – Fabián Vittar, Guillermo Alberto Catalano, Ernesto R. Samsón, Pablo López Viñals, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100017839
Fechas de publicación: 06/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129044

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025 MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

Objeto: ADQUISICIÓN DE RASTRA DE 20 DISCOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – DEPARTAMENTO SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo originante: Municipalidad de Profesor Salvador Mazza

Fecha de Apertura: 15/10/2025 **Horas:** 12:30.

Precio del pliego: sin cargo.

Por informe y adquisición de pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de Obras Públicas, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00.

Lugar apertura de las propuestas: Oficinas de Secretaría de Obras Públicas de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.

Lugar, fecha y hora de presentación de las propuestas: Mesa de entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 15/10/2025 a hs. 12:00.

Gustavo Eduardo Subelza Delgado– INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00012935
Fechas de publicación: 06/10/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100129090

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105- 0289 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE CÁMARAS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia

Expediente N°: 0140050-16797/2025-0.

Destino: Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 15/10/2025 – **Horas:** 11:30

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 –CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017841
Fechas de publicación: 06/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129069

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0290 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Objeto: PEDIDO GLOBAL 2025 PISTOLAS SEMIAUTOMÁTICAS CAL. 9X19 MM Y ESCOPETAS DE REPETICIÓN CAL. 12 AUB.

Organismo Originante: Policía de la Provincia de Salta.

Expediente N°: 0140044-33690/2025-0.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 15/10/2025 – **Horas:** 12:00

Precio del Pliego: \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N°

3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017840
Fechas de publicación: 06/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129065

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2025
SECRETARÍA DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Resolución N° 1168/2025 – Expte. N° 02-126711/25

Art. 13 Ley 8.072 y Art. 14 Ord. 3265/24

Objeto: COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: hasta el día 10 de octubre de 2025 a

Horas: 10:00 por Oficina de Compras– Municipalidad de Rosario de Lerma, ubicada en calle Sarmiento 25 – Rosario de Lerma, o via mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com

Fecha, hora y lugar de apertura: 10 de octubre de 2025 a **Horas:** 10:30 en Sala de Situación de la Municipalidad de Rosario de Lerma– calle Sarmiento 25– Rosario de Lerma.

Presupuesto oficial: \$12.600.000,00 (pesos doce millones seiscientos mil con 00/100).

Precio del pliego: Sin cargo. Disponible en Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma – calle Sarmiento 25 – Rosario de Lerma o via mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma o vía mail a: comprasmunicipalidadrl@gmail.com

CPN Daniela Fernanda Figueroa, Secretaria de Hacienda y Obras Publicas.

Ing. Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00027518
Fechas de publicación: 03/10/2025, 06/10/2025, 07/10/2025, 08/10/2025
Importe: \$ 57,800.00
OP N°: 100129034

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE PROCESO N° 105/2-0984- ASI25 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de (01) batería 12 X 80 Amp. para móvil N° 94 Camioneta Chevrolet S10 2.8 Mod 2009 Dom HYP581, afectado a Unidad Carcelaria N° 3- Orán, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-133365/2025-1

Resolución N°: 344/25 de la Secretaría de Justicia

Firma adjudicada: ADRIAN CASANUEVA E HIJOS SRL, por monto total \$ 135.582,00 (pesos: cientos treinta y cinco mil quinientos ochenta y dos con 00/100 ctvos).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100017838
Fechas de publicación: 06/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129038

ADJUDICACIÓN SIMPLE PROCESO N° 105/2-0879-ASI25 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

Objeto: adquisición de repuestos varios, para móvil N° 111 Chevrolet Onix 1.4 LTZ Modelo 2016 Dominio OFL403, asignado a Dirección de Régimen Correccional, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-88396/2025-1

Resolución N°: 350/25 de la Secretaría de Justicia

Firma adjudicada: LUDMILA MARIEL QUINTERO por monto total \$ 395.000,00 (pesos: trescientos noventa y cinco mil con 00/100 ctvos).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100017837
Fechas de publicación: 06/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129036

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPEDIENTE ADM N° 50554/25 PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: REPARACIÓN DE CHAPA Y PINTURA DE TOYOTA HILUX – DOMINIO AB 025 QR.

Fecha y hora: 15/10/2025, **Horas:** 10:00.

Expte. ADM N° 50554/25.

Por informes y lugar de apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012911
Fechas de publicación: 06/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129025

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0103-ASI25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0103-ASI25, contratación del servicio de regularización y habilitación del suministro de gas natural en instalaciones de la Dirección General Centro Provincial de Rehabilitación Física (CEPREFIS), etapa 2: mano de obra por trabajos de corrección de observaciones resaltadas en el relevamiento, según DI N° 72/25 a la firma:

- VIVEROS DIEGO FRANCO el renglón N° 1, por la suma de \$1.920.000 (pesos un millón novecientos veinte mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 80% del CEPREFIS CA 081033000200, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017836
Fechas de publicación: 06/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129022

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0779-ASI25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0779-ASI25, contratación del servicio de coffe break para la 2° Jornadas de Actualización en Nutrición a realizarse el día 14 de agosto de 08:00 a 13:00 horas para 120 personas en el Salón B del Centro de Convenciones del Centro Cívico Grand Bourg con destino a la Dirección Provincial de Nutrición y Alimentación saludable, según DI N° 213/25 a la firma:

- ALBAHACA Y LIMON SAS el renglón N° 1, por la suma de \$600.000 (pesos seiscientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 – Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017834
Fechas de publicación: 06/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129020

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0733-ASI25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0733-ASI25, adquisición de artículos de librería para las 2° Jornadas de Actualización en Nutrición a realizarse el día 14 de agosto de 08:00 a 13:00 horas para 120 personas en el Salón B del Centro de Convenciones del Centro Cívico Grand Bourg con destino a la Dirección Provincial de Nutrición y Alimentación Saludable, según DI N° 205/25 a las firmas:

- HERSAPEL SRL: renglón N° 1, por la suma de \$44.640 (pesos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta con 00/100).
- LIBRERÍA SAN PABLO SRL: renglones N° 2 y 3, por la suma de \$23.439,57 (pesos veintitrés mil cuatrocientos treinta y nueve con 57/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 – Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017833
Fechas de publicación: 06/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129017

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0298-ASI25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0298-ASI25, contratación del servicio de reacondicionamiento eléctrico en las oficinas de supervisión de patrimonio, según DI N° 200/25 a la firma:

- JUAN PABLO GALLAGHER: el renglón N° 1 (oferta mejorada) por la suma de \$ 5.600.000 (pesos cinco millones seiscientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 – Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017830
Fechas de publicación: 06/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129007

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0081-ASI25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0081-ASI25, adquisición de indumentaria de trabajo para el personal de mantenimiento de la dirección general de infraestructura, según DI N° 74/25 a la firma:

- NUEVA FORMA SRL: renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, por la suma de \$306.000 (pesos trescientos seis mil con 00/100).
- CUTIPA FERNANDO RAUL: renglones N° 11, 12, 13 y 14, por la suma de \$495.000 (pesos cuatrocientos noventa y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 – Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017826
Fechas de publicación: 06/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129001

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0682-ASI25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0682-ASI25, adquisición de dos (2) bombas centrífugas elevadoras de agua con destino al Centro Regional de Hemoterapia, según DI N° 204/25 a la firma de:

- RICARDO DARIO PEREZ el renglón N° 1 (2 unidades), por la suma de \$500.000 (pesos quinientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 80% CA 081033000200 del Centro Regional de Hemoterapia, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017824
Fechas de publicación: 06/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100128998

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0933-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de medicamentos varios que no se encuentran contemplados en la modalidad de Compra Abierta con destino a internos alojados en UC N° 4, 6 y Alc. Gral. N° 1, dependientes del SPPS.

Expte. N°: 0140050-138199/2025-0

Resolución N°: 348/25 de la Secretaría de Justicia.

Firma Adjudicada: MARIA SUSANA CARRASCO, por monto total de \$ 236.000,00 (doscientos treinta y seis mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100017823
Fechas de publicación: 06/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100128988

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1005-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de batería 12x70, para móvil N° 74 Chevrolet Corsa 1.4– Modelo 2013– Dominio NKE988, asignada a UC N° 1, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-133343/2025-1

Resolución N°: 345/25 de la Secretaría de Justicia

Firma Adjudicada: EL TRIANGULO MATERIALES SRL, por monto total \$ 111.000,00 (pesos:

ciento once mil con 00/100 ctvos).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100017822
Fechas de publicación: 06/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100128986

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27431/25 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO COSAYSA S.A.

Objeto: Adquisición de módulos y materiales eléctricos para sistema DAF –Planta Itiyuro Tartagal.

Destino: Itiyuro Tartagal.

Fecha de contratación: 29/09/2025.

Proveedor:

- LESELEC ELECTRICIDAD SRL.
- ROVI SRL.
- GOMEZ ROCO & CIA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012916
Fechas de publicación: 06/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129033

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27433/25 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO COSAYSA S.A.

Objeto: Adquisición de una EBS y materiales eléctricos para pozo N° 3 Pichanal.

Destino: Pichanal.

Fecha de contratación: 30/09/2025.

Proveedor:

- GOMEZ ROCO & CIA SRL.
- FELTRIN SA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012915
Fechas de publicación: 06/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129032

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27440/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de rodamientos y retenes para planta potabilizadora de Embarcación.

Destino: Embarcación.

Fecha de contratación: 30/09/2025.

Proveedor:

- RULEMANES SALTA SRL.
- BOLLINI SA.
- TOMAS MORENO Y CIA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012914
Fechas de publicación: 06/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129031

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27441/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de un módulo para Pozo N° 5 El Islay – La Unión.

Destino: La Unión – Rivadavia Banda Sur.

Fecha de contratación: 30/09/2025.

Proveedor: RAMON S. RUSSO.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012913
Fechas de publicación: 06/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129030

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27449/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Equipamiento para ejecución de empalme en calle San Martín esq. Olavarría.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 01/10/2025.

Proveedor:

- BOLLINI SA.
- CENTRO GOMA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012912
Fechas de publicación: 06/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129029

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 70/25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. c) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 70/25, service en agencia oficial por cobertura vigente en garantía de fábrica para móvil interno N° 1068 perteneciente al Hospital de Orán, según DI N° 411/25 a la firma:

- AUTOLUX SA: renglón N° 01 por la suma de \$ 392.061,62 (pesos trescientos noventa y dos mil sesenta y uno con 62/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017835
Fechas de publicación: 06/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129021

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 62/25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. g) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 62/25, reparación sujeta a desarme del móvil interno N° 1050 perteneciente al Hospital de Orán, según DI N° 348/25 a la firma de:

- SALAZAR RAMÓN ARNALDO: renglón N° 1 por la suma de \$ 395.000,00 (pesos trescientos noventa y cinco mil con 00/100)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017832
Fechas de publicación: 06/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129012

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 51/25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. c) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 51/25, reparación en agencia oficial por cobertura vigente en garantía de fábrica del interno N° 1033 perteneciente a Nivel Central, según DI N° 305/25 a la firma:

- Horacio Pussetto SA: renglón N° 1 por la suma de \$ 461.442,35 (pesos cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos con 35/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017831
Fechas de publicación: 06/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129009

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 13/25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. c) de la Ley 8072 de Contrataciones de la

Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 13/25, service en agencia oficial por cobertura vigente en garantía de fábrica del interno N° 1032, perteneciente al Hospital de Chicoana, según DI N° 172/25 a la firma de:

- PUSSETTO SALTA SA: renglón N° 1 por la suma de \$ 418.301,80 (pesos cuatrocientos dieciocho mil trescientos uno con 80/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 80% PAMI CA 081033000200, Ejercicio Vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017828

Fechas de publicación: 06/10/2025

Sin cargo

OP N°: 100129003

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA LAS CORZUELAS – FIRMA AGRONEGOCIOS GIMENEZ SA – EXPEDIENTE N° 0090227-273606/2023-0 – DPTO. ORÁN.

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 1.016,67 ha netas a habilitar, y 737,43 ha de protección, en finca “Las Corzuelas”, inmueble matrícula 31.348 del Dpto. Orán, expediente N° 0090227-273606/2023-0, realizada por la firma Agronegocios Gimenez SA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 31 de octubre de 2025, a las 11:00 horas.

Lugar de realización: en Establecimiento Escuela Soldados de Malvinas N° 4522, sita en Ruta Provincial N° 15, km 25,8 , Dpto. Orán.

Localidad: Establecimiento Escuela Soldados de Malvinas N° 4522, Dpto. Orán.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Pichanal, Dpto Orán, en la Municipalidad, sita en calle Salta N° 375, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 23 de octubre de 2025.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00027513

Fechas de publicación: 06/10/2025, 07/10/2025, 08/10/2025

Importe: \$ 29,707.50

OP N°: 100129023

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FIRMA AGROPICHANAL SA – FINCA LAS CORZUELAS – EXPEDIENTE N° 0090227-114330/2023-0 – DPTO. ORÁN.

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 1.771,57 ha netas a habilitar, y 1.181,02 ha de protección y reserva, en finca Las Corzuelas, inmueble matrícula 31.349 del Dpto. Orán, expediente N° 0090227-114330/2023-0, realizada por la firma Agropichanal SA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 31 de octubre de 2025, a las 10:00 horas.

Lugar de realización: en Establecimiento Escuela Soldados de Malvinas N° 4522, sita en Ruta Provincial N° 15, km 25,8 , Dpto. Orán.

Localidad: Establecimiento Escuela Soldados de Malvinas N° 4522, Dpto. Orán.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Pichanal, Dpto Orán, en la Municipalidad, sita en calle Salta N° 375, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 23 de octubre de 2025.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00027407

Fechas de publicación: 06/10/2025, 08/10/2025, 07/10/2025

Importe: \$ 29,835.00

OP N°: 100128810



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO. La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53, 66 y 68 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que **Proyecto Pastos Grandes S.A.** ha manifestado el descubrimiento de la mina **PPG 02**, de li, ubicada en el Departamento de: Los Andes Lugar: Salar De Los Pastos Grandes, que se tramita mediante Expte. N° 24255 y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94

Superficie: 3317Has 2236m2

Y	X
3426638.00	7274942.00
3426638.00	7273531.00
3427470.00	7273531.00
3427470.00	7268488.57
3427459.71	7267942.00
3422563.00	7267942.00
3422563.00	7274942.00

Pmd: Y=3426993.12 X=7272656.24

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027256
Fechas de publicación: 22/09/2025, 29/09/2025, 06/10/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100128507

SUCESORIOS

La Dra. San Miguel Jacqueline, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la autorizante, de la Provincia de Salta– Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: **"MIRANDA, JUSTINA; VEGA, SIMON POR SUCESION AB INTESTATO. EXPTE 868591/24."** II) ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 30 de Julio de 2025.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027521
Fechas de publicación: 06/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129039

En los autos caratulados: **"VILLALBA, MIGUEL ENRIQUE; ROJAS, CORINA POR SUCESION AB INTESATATO, EXPTE. N° EXP – 746585/21"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de señor Villalba, Miguel Enrique DNI N° 7.249.968 y señora Rojas, Corina DNI N° 817.071, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027501
Fechas de publicación: 06/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129000

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray. en los autos caratulados: **"TORREJON, NICOLAS; RODRIGUEZ, MARINA ILDA Y/O RODRIGUEZ, HILDA MARINA Y/O RODRIGUEZ, ILDA MARINA Y/O RODRIGUEZ, YLDA MARINA POR SUCESORIO EXP N° 603736/17,"**, ordena citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C y C.) y 3 (tres días) en un diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Marina Ilda Rodríguez", "Hilda Marina Rodríguez", "Ilda Marina Rodríguez" e "Ylda Marina Rodríguez" LC N.º 6.345.742, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.
SALTA, de Septiembre de 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100017825
Fechas de publicación: 06/10/2025

Sin cargo
OP N°: 100128999

En los autos caratulados: **"ROBLES, MAGDALENA ISABEL – POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP – 933319/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Magdalena Isabel Robles DNI N° 10.690.800, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027106
Fechas de publicación: 06/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128996

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza del juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nom., Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"MOLINA, SIMON POR SUCESION AB INTESTATO, EXP 926367/25"**, CITA Y EMPLAZA por edictos que se publicaran por un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 in fine C.C.C.N.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesion del Sr. Molina Simón, DNI N° 13.040.712 ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del termino de treinta días, a partir de la ultima publicacion comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza.

SALTA, 24 de Septiembre de 2025.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026342
Fechas de publicación: 06/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128995

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación del Poder Judicial de Salta, Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Metán, Dr. Humberto Raúl Álvarez, en los Autos caratulados **"BARBOZA, GUILLERMO ERNESTO POR SUCESORIO,**

EXPEDIENTE 921505/25, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión (Guillermo Ernesto Barboza, DNI 12.203.764) ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de (30) días comparezcan a hacerlo valer (conf. Art. 2340 CCyCN), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, de Septiembre de 2025.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027499
Fechas de publicación: 06/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128994

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, del Poder Judicial de Salta, Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán, Dr. Humberto Raúl Álvarez, en los Autos caratulados **"PLASENCIA, JUAN MIGUEL POR SUCESORIO, EXPEDIENTE 908111/25"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión (Plasencia, Juan Miguel, DNI 08.168.823) ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de (30) días comparezcan a hacerlo valer (conf. Art. 2340 CCyCN), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, de Septiembre de 2025.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027498
Fechas de publicación: 06/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128993

El Señor Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Poder Judicial de Salta, Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán, Dr. Humberto R. Álvarez, en los Autos caratulados **"TORRES, MARCELO POR SUCESORIO, EXPEDIENTE 921503/25"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión (Torres, Marcelo, DNI M 7.046.474) ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de (30) días comparezcan a hacerlo valer (conf. Art. 2340 CCyCN), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, de Septiembre de 2025.

Dra. María Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027497
Fechas de publicación: 06/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128992

En los autos caratulados: **“QUETGLAS MAGNASCO, ALBERTO MIGUEL CAYETANO POR SUCESORIO, EXPTE. KC1 N° 2639/23,”** de trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro – Cafayate, a cargo de la Dra. María Virginia Toranzos, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Roberto A. Minetti, se ordena la publicación de este edicto por el término de UN DIA en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C. y C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. Alberto Miguel Cayetano Quetglas Magnasco, DNI N° 6.500.021, fallecido en 25/10/2021, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de TREINTA días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00027495
Fechas de publicación: 06/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128990

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la autorizante, de la Provincia de Salta– Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados **“ALBORNOZ, JOSE DURVAL; ALE, ADELA MARIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 931636/25”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante 1 día en el Boletín (art. 723 del C.P.C.C.).
SALTA, 16 de Septiembre de 2025.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00027042
Fechas de publicación: 06/10/2025

Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128989

La Dra. Eugenia Hernandez Berni, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, del Distrito Judicial Norte, Circunscripción Tartagal, sito en Av. Gral. E Mosconi n° 1461 de la Ciudad de Tartagal, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Maria Tatiana Rodriguez, en los autos caratulados, **“GEREZ MARIA SILVIA POR SUCESORIO EXPTE N° 52.118/21”**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (03) días en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno. Firmado.: Dra. Maria Tatiana Rodriguez. Secretaria.
TARTAGAL, de 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027481
Fechas de publicación: 03/10/2025, 06/10/2025, 07/10/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100128969

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, secretaria del Suscripto, en los autos caratulados **“ALBORNOZ, PEDRO OSCAR; PICHOTTI, MARIA DALINDA POR SUCESORIO. – EXPTE N° 930895/25”**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora María Dalinda Pichotti, DNI N° 6.673.962 y de Pedro Oscar Albornoz, DNI N° 8.049.292, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00026755
Fechas de publicación: 02/10/2025, 03/10/2025, 06/10/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100128914

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza en lo Civil, Comercial y Laboral de Primera Instancia, del Distrito Judicial del Sur-Joaquín V. González, Secretaria de la Dra. Mariana Laura Barrera, en

los autos caratulados: **"SAIRE, JOSE ARIEL VS. MARTY, NORBERTO EDUARDO S/PRESCRIPCION DE DOMINIO POR PRESCRIPCION VEINEÑAL, EXPTE. N° EXC-5.124/21"**, cita al Sr. Norberto Eduardo Marty, y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble urbano objeto de autos, individualizado como Matricula N° 4.612, del Departamento de Anta, para que en el término de cinco días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial (art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Tribuno de Salta".

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, de Agosto de 2.025.

Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00027475
Fechas de publicación: 03/10/2025, 06/10/2025, 07/10/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100128957

La Dra. Filtrin Mercedes Alejandra, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta Nominación, Secretaría a cargo Dra. Marcuzzi Etchegaray Stella María en los autos caratulados: **"MIRABAL, MANUEL NORBERTO CONTRA RAMOS, EMETERIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES"**, EXPTE. N° EXP - 542200/16", ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad para que dentro del plazo de seis días a partir de la última publicación comparezca el señor Emeterio Ramos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que lo represente en juicio (art. 343, CPCC).

SALTA, 14 de agosto de 2025.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00027457
Fechas de publicación: 02/10/2025, 03/10/2025, 06/10/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100128934

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"CAYO, CRISTIAN JAVIER - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 932.532/25"**, hace saber que en fecha 26 de septiembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Cristian Javier Cayo, DNI N° 37.636.895, CUIL N°

20-37636895- 6, con domicilio real en Pje. Miguel Güemes N° 275, B° Don Emilio y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N° 72, V° El Sol, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 03 de octubre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria; Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.
SECRETARÍA, 26 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012907

Fechas de publicación: 03/10/2025, 06/10/2025, 07/10/2025, 08/10/2025, 09/10/2025

Importe: \$ 39,950.00

OP N°: 100128932

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"CUELLAR, LUCAS ALEJANDRO- QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP – 933.147/25"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 09/09/25 en el que se hizo saber que en fecha 09/09/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Lucas Leandro Cuellar, DNI 30.222.574, CUIL 20- 30222574- 6 con domicilio real en calle Federico García Lorca N° 549, Vª Los Sauces (conforme se denuncia en demanda) y/o B° Portal de Güemes, manzana 98 D casa 4 (conforme consta en copia de DNI) y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517 , ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 24 de septiembre de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Valeria Analía Velázquez, D.N.I. N° 27.175.365, matrícula N° 3788, domiciliada en calle Martín Cornejo N° 267, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Martín Cornejo N° 264, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 30 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 16 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35

L.C.Q.). El día 06 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria; Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.
SALTA, 25 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012906
Fechas de publicación: 03/10/2025, 06/10/2025, 07/10/2025, 08/10/2025, 09/10/2025
Importe: \$ 61,200.00
OP N°: 100128931

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“COLQUE, SERGIO RAUL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 934718/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 24 de setiembre de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Sergio Raúl Colque, DNI N° 34.066.389, con domicilio real declarado en Pasaje Muñiz, Lote 120, Barrio Olivos, y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517 ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 14 de noviembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de diciembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 17 de marzo de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.
SALTA, 25 de Setiembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012905
Fechas de publicación: 03/10/2025, 06/10/2025, 07/10/2025, 08/10/2025, 09/10/2025
Importe: \$ 48,875.00
OP N°: 100128930

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“FABIAN, EDGARDO SABINO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 933615/25,”** ordena la

publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 23 de setiembre de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Edgardo Sabino Fabian, DNI N° 24.700.775, con domicilio real declarado en Av. San Martin s/n, Localidad de Molinos, y procesal constituido a todos los efectos legales en Av. Delgadillo N° 732, Barrio Portezuelo Chico de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 14 de noviembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de diciembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 17 de marzo de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 25 de Setiembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012904

Fechas de publicación: 03/10/2025, 06/10/2025, 07/10/2025, 08/10/2025, 09/10/2025

Importe: \$ 49,725.00

OP N°: 100128929

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“LOPEZ, LUCAS ELIAS MARTIN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 933512/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 24 de setiembre de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Lucas Martín Elías López, DNI N° 30.650.393, con domicilio real declarado en Casa 17, Manzana 34F, del Barrio 1ro. de Noviembre (60 Viviendas), y procesal constituido a todos los efectos legales en Uruguay N° 636, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 14 de noviembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de diciembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 17 de marzo de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 25 de Setiembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012903
Fechas de publicación: 03/10/2025, 06/10/2025, 07/10/2025, 08/10/2025, 09/10/2025
Importe: \$ 50,150.00
OP N°: 100128927

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“QUIROGA VALERO, TANIA MACARENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 928443/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sra. Tania Macarena Quiroga Valero, DNI. N° 27.455.887, con domicilio real en calle 17 de junio N° 291, Barrio Ciudad del Milagro, y procesal en calle Alvarado N° 521 piso 1T Galería Alvarado, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 25 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 13 de febrero de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 30 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).
SALTA, 25 de Septiembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012902
Fechas de publicación: 03/10/2025, 06/10/2025, 07/10/2025, 08/10/2025, 09/10/2025
Importe: \$ 53,975.00
OP N°: 100128924

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“PEREZ, RODRIGO SERGIO PEREGRIN – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP 934.761/25”**, hace saber que en fecha 26 de septiembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Rodrigo Sergio Peregrin Perez, DNI N° 30.129.449, CUIL N° 20-30129449-3, con domicilio real en Mzn. 522 “C”, casa 19 de Barrio

El Huaico, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 03 de octubre de 2025 a hs. 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria; Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.

SECRETARÍA, 26 de septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012901
Fechas de publicación: 03/10/2025, 06/10/2025, 07/10/2025, 08/10/2025, 09/10/2025
Importe: \$ 39,525.00
OP N°: 100128922

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados "**MOLINA, YAMILA ALEJANDRA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", **EXpte N° EXP 933.886/25**, hace saber que en fecha 24 de septiembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA la señora Yamila Alejandra Molina, DNI 40.155.750, CUIL 27-40155750-4 con domicilio real en B° Ceferino, Tomas Archidondo N°361 (conforme se denuncia en demanda) y/o manzana 12, lote 6, Atocha I de Villa San Lorenzo (conforme consta en copia de DNI) y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N° 72, B° El Sol, de esta ciudad. Se ha fijado el 01 de octubre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira **SECRETARIA**, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, **JUEZA**.
SECRETARÍA, 24 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012898
Fechas de publicación: 02/10/2025, 03/10/2025, 06/10/2025, 07/10/2025, 08/10/2025
Importe: \$ 43,775.00
OP N°: 100128917

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“MATURANO MORALES, CARMINIA PAMELA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP 933.581/25**, hace saber que en fecha 24 de septiembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA la Sra. Carminia Pamela Maturano Morales, DNI 32.462.879, CUIL 27-32462879-2 con domicilio real en B° 6 de septiembre, Filiberto de Menes N° 701 y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N°72, B° El Sol, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 01 de octubre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria; Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.
SECRETARÍA, 24 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012897
Fechas de publicación: 02/10/2025, 03/10/2025, 06/10/2025, 07/10/2025, 08/10/2025
Importe: \$ 40,800.00
OP N°: 100128916

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“MAMANI, ESTEBAN ALBERTO – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 933.151/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 09/09/25 en el que se hizo saber que en fecha 09/09/25 se decretó declarar la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Esteban Alberto Mamaní, DNI 27.359.697, CUIL 20-27359697-7 con domicilio real en B° Potrero, manzana U, casa 4 de la localidad de Campo Quijano, Rosario de Lerma y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 24 de septiembre de 2025 se ha

posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. René Humberto Blanda Herrera, D.N.I. N° 29.737.016, matrícula N° 3426, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 30 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 16 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 06 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. Marcela Montiel Abeleira SECRETARIA, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA SALTA, 24 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012896

Fechas de publicación: 02/10/2025, 03/10/2025, 06/10/2025, 07/10/2025, 08/10/2025

Importe: \$ 59,925.00

OP N°: 100128915

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“ZALAZAR, LOURDES AGUSTINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 932099/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 10 de septiembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Lourdes Agustina Zalazar, DNI N° 39.780.786, con domicilio real declarado en Barrio Solidaridad, Manzana 436 “A”, Lote 23, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Nicolás Medina N° 72, Villa El Sol, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 14 de noviembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 3 de febrero de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 31 de marzo de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designada la Síndico CPN Nélide Balut, MP N° 627 C.P.C.E.S., con domicilio en calle Lerma n° 161 y con días y horario de atención días martes y jueves de

10:00 a 12:00 hs. y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 24 de Septiembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012895
Fechas de publicación: 02/10/2025, 03/10/2025, 06/10/2025, 07/10/2025, 08/10/2025
Importe: \$ 59,925.00
OP N°: 100128908

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“PALAVECINO, GRISELDA VANESA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 927847/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Griselda Vanesa Palavecino, DNI N° 31.370.812, con domicilio real en Barrio El Huaico Mza. 526 A, Casa 1 y procesal constituido en calle Avda. Delgadillo N° 732 del Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta Ciudad. En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. Rodolfo Dante Paz Moya, argentino, DNI N° 21.634.928, con domicilio profesional en calle España N° 1420 – 3er piso, y domicilio electrónico en usuario N° 500025. Que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días lunes y miércoles de 14:00 a 17:00 y el día del vencimiento en el mismo horario, en el citado domicilio. Igualmente, FIJAR el día 24 de octubre de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 11 de diciembre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 25 de febrero de 2.025 (art.39 y concs. LCQ). Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.
SALTA, 24 de Setiembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012894
Fechas de publicación: 02/10/2025, 03/10/2025, 06/10/2025, 07/10/2025, 08/10/2025
Importe: \$ 54,825.00
OP N°: 100128906

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"GARCIA, CLAUDIO ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 932450/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 11 de setiembre de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Claudio Alejandro Garcia, DNI N° 32.505.454, con domicilio real declarado en Barrio Los Paraísos, Manzana 74, Casa 13, Departamento Cerrillos, y procesal constituido a todos los efectos legales en Manzana 491 A, casa N° 5 del Barrio Mirasoles de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 30 de octubre de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el 16 de diciembre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 16 de marzo de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico, el Sr. Guillermo Levín, argentino, C.P.N mat. N° 3296, constituyendo domicilio procesal en su estudio profesional de calle Los Mandarinos N°384 B° Tres Cerritos, y domicilio electrónico en usuario N° 113296, informando que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 24 de Setiembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012893

Fechas de publicación: 02/10/2025, 03/10/2025, 06/10/2025, 07/10/2025, 08/10/2025

Importe: \$ 65,875.00

OP N°: 100128904

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"TORRES, RAMIRO ADRIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 928978/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 3 de setiembre de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Ramiro Adrián Torres, DNI N° 31.228.384, con domicilio real declarado en Manzana 351B, casa 12, Barrio Siglo XXI, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero N° 494, portero N° 1, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 24 de octubre de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a

verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 10 de diciembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 26 de febrero de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico, la Sra. María Alejandra Gargiulo de Jure, argentina, C.P.N mat. N° 2046, constituyendo domicilio procesal en su estudio profesional de calle calle Bolívar N° 275, 2do Piso A, y domicilio electrónico en usuario N° 112046, informando que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 24 de Setiembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012892
Fechas de publicación: 02/10/2025, 03/10/2025, 06/10/2025, 07/10/2025, 08/10/2025
Importe: \$ 65,450.00
OP N°: 100128903

EDICTOS JUDICIALES

Dra. Frida Lia Bosernitzan – Juez – de 1ra. Instancia en lo Civil de Persona y Familia de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metan Secretaría actuante, en los autos caratulados: **“ROBLEDO PAOLA MARIANA S/ CAMBIO DE NOMBRE”, EXPTE.: N° 926165/25**. Cita por edictos que se publicaran por un día en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses, para que se presenten y comparezcan a hacer valer sus derechos los interesados que por derecho correspondiere o formular oposición dentro de los 15 días hábiles desde la última publicación RESPECTO AL CAMBIO DE NOMBRE de la Sra. Robledo Paola Mariana, DNI 25.303.511.– Fdo. Dra. Frida Lia Bosernitzan – Juez–
SAN JOSÉ DE METAN, Septiembre 2025.

Dra. María Jose Lezcano, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027500
Fechas de publicación: 06/10/2025, 06/11/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100128997



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

PATOLOGÍA PRIVADA SALTA SAS

Por Instrumento privado de fecha 26/08/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **PATOLOGÍA PRIVADA SALTA SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle General Güemes 1461, piso 1 "A", ciudad de Salta.

Socios: Ana Carolina Chagra, DNI 27972181, CUIT 27279721816, nacionalidad: argentina, nacido el 04/03/1980, profesión: Médica, estado civil: soltero, con domicilio en Casa 9, Las Leñas I, Barrio Grand Bourg, Capital, Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a éstos o en comisión o por mandatos de terceros, sean estos empresas nacionales o extranjeras, privadas o públicas, sean estas entidades o sociedades estatales o de economía mixta, en asociación, o en uniones transitorias de empresas, por licitaciones públicas o contrataciones directas, representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración en cualquier parte del país o del extranjero de las siguientes actividades: 1 ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS: estudio macro y microscópico de tejidos para el diagnóstico de patologías. 2 CITOPATOLOGÍA: estudio de células individuales para el diagnóstico de enfermedades, incluyendo PAP, líquido pleural, etc. 3 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO: participación y organización de cursos, congresos y trabajos de investigación relacionados con la patología. 4 GESTIÓN DE MUESTRAS: recepción, procesamiento y almacenamiento de muestras biológicas. (Biopsias y citologías) 5 INSUMOS: compra y venta de productos y materiales para el procesamiento, diagnóstico del material. 6 DESECHOS: eliminación de material biológico en forma regulada.

Capital: \$ 1000000, dividido por 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscriptas por Ana Carolina Chagra: 1000 acciones.

Integración: 25% en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por

mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Ana Carolina Chagra, DNI 27972181, y como Administrador Suplente a María Cristina Simunek, DNI 12957454. Ambas con domicilio especial en General Güemes 1461, piso 1 "A", localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torrice, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027520
Fechas de publicación: 06/10/2025
Importe: \$ 24,947.50
OP N°: 100129037

CRA RACING S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 10/09/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **CRA RACING S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Coronel Moldes N° 271, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Guillermo Pieve, DNI N° 31.548.493, CUIT 20-31548493-7, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 24/07/1985, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle San Martín N° 441, Villa San Lorenzo, en la provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1 – Alquiler de automotores, motocicletas, motos, motonetas, cuatriciclos, bicicletas, y cualquier otro tipo de vehículos con y sin chofer, sean propios o de terceros, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones, brindar servicio nacional y/o internacional, pudiendo comprar o vender los mismos, celebrar contratos de locación, de compraventa, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto social. Representaciones: representación, comisión, mandatos, y/o cualquier otra forma de vinculación comercial, con terceras personas, empresas o compañías que tenga injerencia en el ámbito de la actividad comercial descripta precedentemente. 2 – Alquiler, venta y/o comercialización de indumentaria deportiva: cascos, antiparras, vísceras, pecheras, coderas, guantes, camperas, camisetas, pantalones, rodilleras, botas, y cualquier otra clase de accesorios y/o mercaderías relacionadas directa o indirectamente vinculadas al alquiler de motocicletas, motos, motonetas, cuatriciclos y/o bicicletas. Ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones, importación y exportación de todos los productos y/o subproductos de la indumentaria deportiva citada. 3 – Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignaciones y representaciones de automotores, camionetas, motores, acoplados,

tractores, motocicletas, motonetas y rodados en general, sean nuevos y/o usados. 4 – Comercialización de repuestos y accesorios para la industria automotriz: (i) Compra, venta, distribución, importación, exportación, representación y toda otra forma de intermediación comercial de toda clase de neumáticos, cámaras, cubiertas, parches, protectores de neumáticos, llantas, bandas de rodamiento y todos otros elementos afines a la industria del caucho para los automotores particulares, camiones, camionetas y demás vehículos que utilicen dichos componentes, sean nuevos o usados. (ii) Compraventa, distribución y comercialización de toda clase de repuestos, partes, accesorios y afines para los automotores, compra y venta de autoestéreos, equipos de aire acondicionado, alarmas, y reparación de todo tipo de productos relacionados al automóvil sean éstos: autopartes, repuestos y/o accesorios. 5 – Servicios mecánicos para automotores en general: reparación general de motores, cajas de velocidad, inyección electrónica, alineado, balanceo, reparación de frenos, servicio mecánico integral para todo tipo de automotores, camionetas y vehículos en general. 6 – Asesoramiento integral de las actividades descriptas precedentemente.

Capital: \$ 3.000.000, dividido por 300 Acciones Ordinarias Nominativas no Endosables, de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Suscripción: El Socio Guillermo Pieve suscribe 300 acciones. **Integración:** veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Guillermo Pieve, DNI N° 31.548.493;

Como Administrador Suplente a Cristián Roberto Argüello, DNI N° 25.098.690. Ambos constituyen domicilio especial en la calle Coronel Moldes N° 271, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/06.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027517

Fechas de publicación: 06/10/2025

Importe: \$ 26,095.00

OP N°: 100129028

INME CONSTRUCCIONES S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 16/09/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **INME CONSTRUCCIONES**

S.A.S., con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en B° Miraflores I Manzana G Casa 8, en la ciudad de Cerrillos, provincia de Salta.

Socios: José Ramón Mendez, DNI N° 30.949.342, CUIT 20-30949342-8, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 26/05/1984, profesión: Magister Ingeniero Civil, estado civil: casado con Paola Alejandra Roldán, con domicilio en B° Miraflores I Manzana G Casa 8, en la ciudad de Cerrillos, provincia de Salta.

Plazo de duración: 90 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1. La construcción, ampliación, reforma, remodelación y demolición de todo tipo de obras civiles y de arquitectura, incluyendo edificios residenciales, comerciales, industriales, institucionales y de oficinas. La ejecución de obras de urbanización e infraestructura. La realización de movimientos de tierra, excavaciones, nivelaciones y cimentaciones. La prestación de servicios de consultoría, planificación y gerencia de proyectos de construcción. La realización de estudios de factibilidad técnica, económica y ambiental. La supervisión técnica, inspección y control de calidad de obras en todas sus fases. El diseño y cálculo de estructuras, instalaciones y sistemas para edificaciones e infraestructura. El diseño y desarrollo de proyectos arquitectónicos completos. La elaboración de planes maestros, de urbanismo y de paisajismo. El diseño de interiores, decoración y equipamiento para espacios. 2. La compraventa, arrendamiento, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros. 3. La comercialización de materiales, equipos y maquinarias para la construcción.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio José Ramón Mendez suscribe 2.000 acciones. Integración: veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a José Ramón Mendez, DNI N° 30.949.342; Como Administrador Suplente a Paola Alejandra Roldán, DNI N° 29.586.498. Ambos constituyen domicilio especial en B° Miraflores I Manzana G Casa 8, en la ciudad de Cerrillos, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/03.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027515

Fechas de publicación: 06/10/2025

Importe: \$ 18,657.50

OP N°: 100129027

DESTINO PUNA S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 25/08/2025, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **DESTINO PUNA S.R.L.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Comandante Goulu 10, Barrio Ferroviario, en San Antonio De Los Cobres, Salta.

Socios: Gustavo Ezequiel Martínez, DNI 33.582.415, CUIT 20335824157, de nacionalidad argentino, nacido el 27/12/1987, profesión: chofer, estado civil: soltero, con domicilio en Comandante Goulu 10, B° Ferroviario, San Antonio de los Cobres, Los Andes, Salta. Ivana Mabel Martínez, DNI 32.308.053, CUIT 23323080534, de nacionalidad argentina, nacido el 11/07/1986, profesión: Docente, estado civil: soltero, con domicilio en Comandante Goulu 10, B° Ferroviario, San Antonio de los Cobres, Los Andes, Salta. Cristian Esteban Puca Martinez, DNI 34.720.851, CUIT 20347208516, de nacionalidad argentino, nacido el 26/12/1989, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Comandante Goulu 10, B° Ferroviario, San Antonio de los Cobres, Los Andes, Salta. Franco Fernando Puca, DNI 41.986.110, CUIT 20419861104, de nacionalidad argentino, nacido el 31/05/1999, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Avenida Belgrano, N° Medidor 5357752, Tolar Grande, Los Andes, Salta. Claudia Joana Puca, DNI 40.326.128, CUIT 27403261284, de nacionalidad argentina, nacido el 23/07/1996, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Calle 1 Medidor de Luz 122, B° Santa Ana, Santa Rosa de los Pastos Grandes, en la localidad de Santa Rosa de los Pastos Grandes, Salta. Mariana Luján Puca, DNI 43.951.145, CUIT 27439511457, de nacionalidad argentino, nacido el 12/03/2002, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Avenida Belgrano Medidor 5357752 5357752, en la localidad de Tolar Grande, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1- Gastronómicas, hoteleras y turísticas; 2- De transporte obrero, turístico y especial. Transporte y logística de cargas generales, cargas sobredimensionadas, cargas de áridos y cargas peligrosas, incluidos los hidrocarburos, alquiler de camionetas 4x4, mensual, semanal, por día, con o sin chofer, alquiler de equipos viales, retro pala, motoniveladora, pala cargadora y vehículos, equipos y herramientas en general, alquiler de grupos electrógenos, compresores, auto elevadores, plataformas en altura y alquiler de espacio en depósito para la guarda/custodia de mercadería en tránsito 3- Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; 4- Culturales y educativas; 5- Inmobiliarias, constructoras y de mantenimiento de propiedades; 6- Inversoras, financieras y fideicomisos; 7- Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; 8- Servicios integrales de salud, medicina y nutrición; 9- Servicios relacionados con la actividad de seguridad e higiene; 10- Servicios de limpieza y desinfección. 11- Venta de bienes al por mayor y al por menor;

Capital: \$ 2.400.000, dividido por 1.200 cuotas sociales de \$ 2.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Gustavo Ezequiel Martinez suscribe

200 cuotas sociales. El Socio Ivana Mabel Martinez suscribe 200 cuotas sociales. El Socio Cristian Esteban Puca Martinez suscribe 200 cuotas sociales. El Socio Franco Fernando Puca suscribe 200 cuotas sociales. El Socio Claudia Joana Puca suscribe 200 cuotas sociales. El Socio Mariana Luján Puca suscribe 200 cuotas sociales. Integración: 25% en efectivo.

Administración: La sociedad será administrada y dirigida por uno o dos gerentes, socio o no, designado por la Asamblea de Socios por mayoría de capital. La representación de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del /los gerentes designados en forma indistinta. En tal forma el/los gerentes tienen plena facultad para dirigir y administrar la Sociedad, celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Para los fines sociales, los gerentes podrán: a) Operar con toda clase de bancos, y/o cualquier otra clase de entidad crediticia o financiera de cualquier índole; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellas fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos transaccionales y celebrar contratos de locación y rescindirlos y otros contratos de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos previstos en el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9 del Decreto Ley 5965/63, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa no limitativa. La Sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso A.F.I.P., Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, secretarías del Estado, Tribunales, o ante cualquier repartición. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social para actos a título gratuito, comprometer a la Sociedad para negocios o fianzas personales o de terceros ajenos a la Sociedad. En Reunión de Socios, con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social podrán restringir o ampliar las facultades otorgadas por el presente contrato a los gerentes.

Administradores: Se designa como Gerentes: a Gustavo Ezequiel Martínez, DNI 33.582.415; y a Cristian Esteban Puca Martínez, DNI 34.720.851; quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Comandante Goulou N° 10, B° Ferroviario, San Antonio de los Cobres, Los Andes, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027514

Fechas de publicación: 06/10/2025

Importe: \$ 37,017.50

OP N°: 100129026

TEHCOR S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 12/02/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **TEHCOR S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en Lote N° 252, El Prado

Ecovillage, Villa Rebeca, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: María de los Ángeles Corbalán, DNI N° 32.927.960, CUIT 27-32927960-5, de nacionalidad argentina, nacida el 07/08/1987, profesión: Comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Lote N° 252, El Prado Ecovillage, Villa Rebeca, en la ciudad de Salta, provincia de Salta. Víctor Gerardo Cordero, DNI N° 23.116.973, CUIT 20-23116973-4, de nacionalidad argentino, nacido el 12/01/1973, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Lote N° 252, El Prado Ecovillage, Villa Rebeca, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Sistemas Informáticos: La sociedad podrá llevar a cabo la exportación, importación, asesoramiento, comercialización, instalación, soporte y mantenimiento de softwares dirigidos a servicios de tecnologías en sistemas, desarrollo de softwares, inteligencia informática, programación en general, la sociedad podrá llevar adelante servicios de diseño gráficos web informático como también desarrollar e instalar aplicaciones instaladas en los equipos informáticos. La sociedad podrá realizar el análisis, programación, preparación y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas y la compra venta de insumos de sistemas informáticos. La sociedad podrá llevar a cabo la creación, diseño, desarrollo, producción y mantenimiento de sistemas informáticos y estructuras de software, la implementación, puesta a punto, resolución de incidencias y soporte local o a distancia de los sistemas de software desarrollados, propios o de terceros. La sociedad podrá llevar adelante la elaboración y mantenimiento de la documentación técnica y funcional asociada, tanto en su aspecto básico como aplicativo. Servicios de computación y procesamiento de datos, análisis, desarrollo e implantación de sistemas. b) Comunicación y consultoría: La prestación de servicios de asesoría, consultoría y gestión de comunicación. La sociedad podrá llevar a cabo el desarrollo de actividades de comunicación externa y la elaboración de planes de comunicación, relaciones con medios de comunicación, investigación de mercados y monitoreo de medios. Así también podrá, llevar a cabo la elaboración y envío de reportes de los medios de comunicación escritos, radiales, televisivos y digitales con noticias vinculadas al sector público o privado. La sociedad podrá llevar a cabo el desarrollo de actividades vinculadas al marketing digital: administración y monitoreo de redes sociales, estrategia digital, publicidad digital, métrica digital, participación e identificación de influencers y consultoría en internet. La sociedad podrá también prestar servicios de investigación, gestión, administración, instalación, agencia, representación, estudios de mercado relacionados de empresas e instituciones privadas y públicas e investigación de mercado. También la sociedad podrá prestar servicios de asesoría integral en marketing y publicidad, investigación de mercado, promoción de eventos y exposiciones, diseño de imagen corporativa, logos y web, posicionamiento web, marketing y publicidad en internet. Elaboración de planes de marketing para empresas y proyectos, campañas de marketing, lanzamientos de productos y servicios, estrategias de marketing para empresas, marketing para negocios, desarrollo de planes de marketing estratégico, programas de fidelización de clientes, planes de comunicación para pequeñas empresas, marketing directo, marketing online y el diseño de señalética, catálogos, merchandising y fotografía para las empresas. La sociedad podrá llevar adelante la importación, comercialización, compra, venta, exportación y distribución de artículos e insumos publicitarios. La sociedad podrá prestar los servicios de

diseño gráfico publicitario, en comunicación visual, diseño editorial, diseño de identidad corporativa, diseño web, diseño de envase, diseño tipográfico, cartelería, señalética y diseño multimedia, entre otros como diseño de diapositivas para presentaciones multimedia, animación 2D y 3D, tiendas virtuales con interfaces para tarjetas de crédito y similares. La sociedad podrá llevar a cabo la creación, adquisición, comercialización y explotación en cualquier forma, directa o indirectamente, de marcas, patentes y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, intelectual o de imagen, así como de cualesquiera objetos, modelos o métodos susceptibles de servir soporte para la explotación de los derechos anteriores. La sociedad podrá prestar servicio de consultoría de negocio y de gestión, consultoría tecnológica y formación destinados a cualquier campo o sector, incluyendo el asesoramiento de bases de datos y su implementación en las estructuras públicas o privadas. La sociedad podrá llevar a cabo la elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos, así como la dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología, comercialización y administración de tales estudios, proyectos y actividades en todas sus formas para cumplir con el objeto social.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor \$ 1.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Víctor Gerardo Cordero suscribe 500 acciones. El Socio María de los Ángeles Corbalán suscribe 500 acciones. **Integración:** 100% efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, con un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Víctor Gerardo Cordero, DNI N° 23.116.973; Como Administrador Suplente a María de los Ángeles Corbalán, DNI N° 32.927.960. Ambos constituyen domicilio especial en Lote N° 252, El Prado Ecovillage, Villa Rebeca, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027512

Fechas de publicación: 06/10/2025

Importe: \$ 39,482.50

OP N°: 100129019

TRPERSA SAS

Por Instrumento privado de fecha 03/09/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **TRPERSA SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en Barrio Juan Pablo II, Block 13, PB Dto. 3, ciudad de Salta.

Socios: Ramiro Damián Pereyra, DNI 36934557, CUIT 20369345576, nacionalidad:

argentino, nacido el 24/06/1992, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Juan Pablo II, Block 13, PB Dto. 3, provincia de Salta. Juan Pablo Cisterna, DNI 30941766, CUIT 20309417667, nacionalidad: argentino, nacido el 25/05/1984, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Martín Pardo 64, Villa Los Tarcos, provincia de Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: : la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349 I) Transporte: explotación comercial del negocio de transporte de cargas, podrá realizar los servicios de transporte de auxilio mecánico flete y acarreo por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea, de almacenaje, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales de todo tipo de cargas. II) La prestación: de servicios a la actividad minera de izaje de cargas y de alquiler de maquinaria pesada, equipos y suministros en general. III) La explotación de transporte automotor de pasajeros bajo la modalidad turismo, especial obrero, excursiones y turismo individuales en el país o en el exterior, por corridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades municipales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías de servicio de excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada actualmente o las que en un futuro se creen. Para tal fin la sociedad realizara el alquiler, compra y/o leasing de los medios de transporte terrestres acordes a la prestación. IV) Traslado de pacientes desde el lugar donde reside hasta donde realizar la correspondiente rehabilitación. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos permitidos por las leyes y el presente estatuto

Capital: \$ 1000000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscriptas por Juan Pablo Cisterna: 50 acciones, y Ramiro Damián Pereyra: 50 acciones. Integración: 25% en dinero efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Ramiro Damián Pereyra, DNI 36934557, y como Administrador Suplente a Juan Pablo Cisterna, DNI 30941766. Ambos con domicilio especial en Barrio Juan Pablo II, Block 13, PB Dto. 3, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00027507

Fechas de publicación: 06/10/2025

Importe: \$ 22,780.00

COMIDA REAL S.A.S.

Por Instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 14/07/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **COMIDA REAL S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en Pasaje Pablo Soria 1944, en la ciudad de Salta, Capital, provincia de Salta.

Socios: Florencia María Siufi, DNI N° 33.627.893, CUIT 27-33627893-2, de nacionalidad Argentino/a, nacida el 22/05/1988, profesión: Licenciada en Nutrición, estado civil: casada con Sergio Javier Chiban, con domicilio en Barrio Praderas de San Lorenzo, Lote 19, Manzana 26, Salta, Capital. Tania Chalom, DNI N° 36.128.015, CUIT 27-36128015-1, de nacionalidad Argentino/a, nacida el 28/06/1991, profesión: Chef, estado civil: soltera, con domicilio en calle Tomás de Espora 2725, barrio Grand Bourg, Salta, Capital.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: La creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, y representación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales; e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Gastronómica: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales; (b) Comerciales: Compra y venta, consignación, importación y exportación de productos alimentarios, realizar venta de comidas tanto en salón como para llevar. Compra y venta, consignación de golosinas y bebidas con y sin alcohol y todo otro producto que pueda comercializarse en un almacén; (c) Inversoras, financieras y fideicomisos, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro públicos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: \$ 700.000, dividido por 700 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000, valor nominal cada una, con derecho a cinco votos por acción. Suscripción: El Socio Florencia María Siufi suscribe 350 acciones. El Socio Tania Chalom suscribe 350 acciones. Integración: veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación,

entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Florencia María Siufi, DNI N° 33.627.893;

Como Administrador Suplente a Tania Chalom, DNI N° 36.128.015. Ambos constituyen domicilio especial en Pasaje Pablo Soria 1944, en la ciudad de Salta, Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027506

Fechas de publicación: 06/10/2025

Importe: \$ 24,310.00

OP N°: 100129011

LOLUDA S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 17/09/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **LOLUDA S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la Finca Los Los, tapa medidor suministro eléctrico N° 70, en la localidad de Chicoana, provincia de Salta.

Socios: Alba Lorena Rodríguez, DNI N° 25.589.674, CUIT 27-25589674-7, de nacionalidad Argentino/a, nacida el 11/01/1977, profesión: docente, estado civil: soltera, con domicilio en la calle 20 de Febrero S/N, Pueblo Nuevo, Cerrillos, en la provincia de Salta. Sergio Luis Rodríguez, DNI N° 26.277.766, CUIT 23-26277766-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 05/02/1978, profesión: agricultor, estado civil: soltero, con domicilio en la Finca Los Los, tapa medidor suministro eléctrico N° 70, en la localidad de Chicoana, provincia de Salta. Darío Alejandro Rodríguez, DNI N° 30.225.305, CUIT 20-30225305-7, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 01/02/1984, profesión: Agricultor, estado civil: casado, con domicilio en la calle Jujuy 1013, barrio Virgen del Valle, en la localidad de La Merced, departamento Cerrillos, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1. Agropecuaria: A) Agrícolas: Cultivo, cosecha, acopio, acondicionamiento y comercialización de productos agrícolas de todo tipo (tabaco, cereales, oleaginosas, legumbres, forrajes, etc.). B) Ganaderas: Cría, recria, engorde, faena, comercialización, industrialización y toda actividad relacionada con ganado vacuno, porcino, ovino, equino, aves de cualquier tipo y otras especies, incluyendo la producción subproductos. C) Forestales: Plantación, explotación, aprovechamiento y comercialización de

productos forestales. Pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios, conexos y complementarios de los anteriores. 2. Servicios: Prestación de servicios de labranza, movimientos de suelos, siembra, pulverización, cosecha, secado, transporte y acopio. También la prestación de servicios de consultoría, asesoramiento y gestión integral de explotaciones agropecuarias. 3. Comercial e Industrial: Representación, distribución, consignación, mandatos, importación y exportación de productos, insumos y bienes relacionados con la actividad agropecuaria. Alquiler, compra, venta, importación, exportación y distribución de maquinaria, implementos y repuestos para la actividad agropecuaria. Elaboración, transformación, industrialización y envasado de productos agropecuarios. 4. Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, administración y explotación de inmuebles rurales y urbanos.

Capital: \$ 2.400.000, dividido por 240 Acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000,00 (diez mil pesos) Valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: El Socio Alba Lorena Rodríguez suscribe 80 acciones. El Socio Sergio Luis Rodríguez suscribe 80 acciones. El Socio Darío Alejandro Rodríguez suscribe 80 acciones.

Integración: Veinticinco por ciento en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Sergio Luis Rodríguez, DNI N° 26.277.766; Como Administrador Suplente a Alba Lorena Rodríguez, DNI N° 25.589.674. Ambos constituyen domicilio especial en la Finca Los Los, tapa medidor suministro eléctrico N° 70, en la localidad de Chicoana, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027503

Fechas de publicación: 06/10/2025

Importe: \$ 23,672.50

OP N°: 100129006

AVISOS COMERCIALES

FRIGORIFICO BERMEJO S.A. – INSCRIPCIÓN AUMENTOS DE CAPITAL

Mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 54 de fecha 30/06/2020 los accionistas resolvieron aumentar su capital social de \$ 164.854.674 a la suma de \$ 626.183.458.–mediante la capitalización de créditos , emitiendo 626.183.458 acciones

nominativas no endosables de valor nominal \$ 1,. por acción clase A con derecho a 5 votos por acción , quedando el capital social de la sociedad a la fecha de esa Asamblea establecido en \$ 751.038.132, como consecuencia de dicho aumento se reformó el artículo quinto que quedo redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO QUINTO: el capital social asciende a la suma de setecientos cincuenta y un millones treinta y ocho mil ciento treinta y dos (\$ 751.038.132.-) representado por 751.038.132 acciones de \$ 1 (pesos uno) de valor nominal cada una, de las cuales 747.644.573 son ordinarias clase A de cinco votos por acción cada una, 285 son ordinarias clase B de un voto cada una y 3.393.274 son acciones preferidas sin derecho a voto con prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de la Asamblea General Ordinaria, sin requerirse conformidad de la autoridad administrativa. La Asamblea sólo solo puede delegar en el directorio la época de la emisión, la forma y condiciones de pago. El aumento de capital también puede realizarse por oferta pública de acciones, previo lo cual la sociedad deberá obtener la previa autorización de la Comisión Nacional de Valores o la entidad que la reemplace y en este caso la Sindicatura deberá ser necesariamente plural y colegiada conforme con el artículo décimo séptimo.”

Asimismo mediante Acta General de Asamblea N° 58 de fecha 23/03/2023 los accionistas resolvieron aumentar su capital social de \$751.038.132 a la suma de \$ 1011.884.296; mediante la capitalización de créditos emitiendo 1.011.884.296 acciones ordinarias, nominativas no endosables valor nominal \$ 1 por acción, con derecho a 5 votos ´ por acción, quedando el capital social de la sociedad a la fecha de esa Asamblea establecido en \$ 1.762.922.428, como consecuencia de dicho aumento se reformó el artículo quinto que quedo redactado de la siguiente manera: “ARTICULO QUINTO: el capital social asciende a la suma de pesos un mil millón setecientos sesenta y dos millones novecientos veintidós mil cuatrocientos veintiocho (\$ 1.762.922.428.-) representativo de 1.759.528.869 acciones ordinarias clase A \$ 1 (pesos uno) de valor nominal cada una, con derecho a cinco votos por acción cada una, 285 son ordinarias clase B de un voto cada una y 3.393.274 son acciones preferidas sin derecho a voto con prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de la Asamblea General Ordinaria, sin requerirse conformidad de la autoridad administrativa. La Asamblea sólo solo puede delegar en el directorio la época de la emisión, la forma y condiciones de pago. El aumento de capital también puede realizarse por oferta pública de acciones, previo lo cual la sociedad deberá obtener la previa autorización de la Comisión Nacional de Valores o la entidad que la reemplace y en este caso la Sindicatura deberá ser necesariamente plural y colegiada conforme con el artículo décimo séptimo.”

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027547
Fechas de publicación: 06/10/2025
Importe: \$ 43,690.00
OP N°: 100129094

MDAY S.R.L. – AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de Reunión de fecha 15 de noviembre de 2024 los Socios resolvieron la

aprobación del aumento de capital social por \$49.500.000, elevándolo de \$500.000.- a \$50.000.000. En consecuencia, los Socios resolvieron reformar la cláusula TERCERA del contrato constitutivo, la cual quedó redactada de la siguiente manera: "TERCERA: El Capital se fija en la suma de \$50.000.000.- representado por cinco mil (5.000) cuotas de diez mil pesos (\$10.000) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por cuota".

Cancinos Diaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00027519
Fechas de publicación: 06/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129035

ANDES EN LLAMAS SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

Mediante Acta de Reunión de socios N° 18 de fecha 09/01/2025, los socios de ANDES EN LLAMAS SRL resuelven ampliar el objeto social del instrumento constitutivo modificando la cláusula cuarta del mismo, el que queda redactado de la siguiente manera: "CUARTA. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada, a las siguientes actividades: prestación, explotación y gerenciamiento de servicios de turismo, hospedaje, turismo alternativo u otros relativos o relacionados a la actividad turística, a saber (4.1) la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; (4.2) la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; (4.3) la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; (4.4) la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; (4.5) la locación de vehículos con o sin chofer; (4.6) la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; (4.7) la prestación del servicio de transporte de pasajeros con fines turísticos; (4.8) las actividades que el ministerio de Turismo o el organismo pertinente nacional, provincial o municipal autoriza a realizar a una empresa de Viajes y Turismo. Para la realización del objeto social, la Sociedad podrá efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la Sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a esta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00027511
Fechas de publicación: 06/10/2025
Importe: \$ 12,112.50
OP N°: 100129018

LOGISTICA DEL VALLE SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 20/08/2025 los Socios resolvieron designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Gerente: María Cecilia Chumbita, DNI N° 24.516.116, C.U.I.L. N° 27-24516116-1; quien acepto el cargo y constituyo domicilio especial en calle Batalla de Maipú N° 350 de la Localidad de La Merced, Departamento Cerrillos de esta Provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027509
Fechas de publicación: 06/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129015

TUKUY S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 02/09/2025 los Socios resolvieron designar nuevo gerente, quedando establecido el órgano de gerencia de la sociedad de la siguiente manera: (i) Gerente: Griselda Jimena Martínez, DNI N° 25.954.050, CUIL: 27-25954050-5, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en Calle Córdoba N° 584 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027508
Fechas de publicación: 06/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129014

DABER SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

Mediante acta de fecha 01/08/2025, los socios resolvieron modificar las siguientes cláusulas del Contrato Social, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: **CLÁUSULA PRIMERA:** La sociedad girará bajo la denominación de DABER SERVICIOS INDUSTRIALES SRL” y tendrá su domicilio legal y administrativo en la calle Antonio Cornejo N° 150 de la ciudad de Salta, provincia de Salta; asimismo podrá instalar sucursales, agencias y representaciones tanto en el país como en el extranjero”. **CLÁUSULA SEGUNDA:** se proroga la duración de la sociedad “DABER SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.”, por el término de 10 años (DIEZ), a partir de la fecha de la última prórroga, siendo la fecha de vencimiento el 17/10/2035. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión unánime de los socios”. **CLÁUSULA TERCERA:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, con exclusión de las limitaciones de la ley de entidades financieras las siguientes actividades: A) Servicios de ingeniería, consultoría, asesoramiento técnico, mantenimiento y construcción de obras de infraestructura de todo

tipo: incluyendo pero no limitándose a la ejecución de obras civiles, viales, hidráulicas, eléctricas, sanitarias, industriales, rurales y urbanas; construcciones de edificios residenciales, comerciales e industriales; desarrollo y mantenimiento de redes de agua potable, cloacales, de riego, desagües pluviales, gasoductos, oleoductos, acueductos, usinas, diques, represas, red de incendio, pavimentación, movimientos de suelos, canalizaciones, urbanizaciones y todas aquellas vinculadas a la ingeniería y arquitectura en general públicas y privadas. B) Servicios de consultoría, auditoría y asistencia técnica en materia de seguridad laboral, higiene industrial y medioambiente: incluyendo la elaboración de planes de seguridad, auditorías internas y externas, implementación de normas, provinciales, nacionales e internacionales; C) Alquiler, leasing, mantenimiento, reparación, compra y venta de rodados, maquinarias, herramientas, equipos y vehículos industriales y de transporte: sean nuevos o usados, nacionales o importados, destinados a la construcción, minería, industria, servicios, logística, obras civiles y demás actividades conexas, pudiendo también prestar servicios logísticos y de operación con dichos bienes.; D) Explotación, prospección, exploración, extracción, industrialización, transporte, acopio, compra, venta, importación y exportación de minerales provenientes de minas y canteras, así como también su transformación, elaboración de subproductos y comercialización interna o externa. E) Actividades de comercio exterior como importadora y exportadora: mediante la importación y exportación de bienes muebles, insumos, materias primas, maquinarias, productos manufacturados, herramientas, repuestos, elementos de seguridad, productos químicos, minerales, alimentos, bebidas, productos tecnológicos, combustibles, materiales de construcción y todo otro bien lícito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a otras personas humanas o jurídicas, incluyendo la intermediación en operaciones de comercio internacional, representaciones comerciales, distribución, consignación y logística integral, previa inscripción en los registros y matrículas correspondientes. F) La sociedad podrá realizar actividades de desarrollo y aseguramiento de la calidad en procesos industriales, incluyendo auditorías técnicas requeridas por organismos provinciales, nacionales e internacionales de equipos, sistemas de producción, instalaciones industriales y estructuras; certificación de conformidad de equipos industriales y de presión tales como calderas, recipientes sometidos a presión, intercambiadores de calor, válvulas, cañerías, entre otros.; realización de ensayos no destructivos, tales como ultrasonido, radiografía, gammagrafía, partículas magnéticas, líquidos penetrantes, inspección visual especializada y otros métodos que se utilicen para evaluar la integridad estructural y funcional de materiales y componentes sin alterarlos. G) Además, podrá realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a este objeto. **CLÁUSULA CUARTA:** el capital social será de pesos treinta mil (\$30.000,00.-), dividido en 10 cuotas de pesos tres mil (\$3.000,00.-) cada una, que se suscriben de la siguiente manera: el socio Fernando Nicolás Da Rold Rivarossa, cinco (5) cuotas sociales, por pesos quince mil (\$15.000,00.-) que representa el cincuenta por ciento (50 %) del capital social y el socio German Ignacio Da Rold Rivarossa, cinco (5) cuotas sociales, por pesos quince mil (\$15.000,00.-) que representa el cincuenta por ciento (50 %) del capital social. Cuando el giro comercial de la empresa lo requiera podrán aumentar el capital social por el voto de más de la mitad del Capital, en asamblea de socios que determinará el plazo y monto de integración conforme a la subscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscriba cada uno de los socios. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de dos gerentes, quienes actuarán de forma indistinta y durarán en sus cargos por el plazo de duración de la sociedad. Se designa por unanimidad en este acto al señor Fernando Nicolas Da Rold Rivarossa y a la señora Graciela Beatriz Rivarossa, quienes aceptan el cargo y

asumen sus funciones ejerciendo la representación legal de la sociedad. Las firmas de los gerentes obligan a la sociedad en forma indistinta, pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, incluidos los previstos en el artículo 1181 del Código Civil y Comercial. A tales fines, podrán comprar, vender, permutar, tomar en locación toda clase de bienes muebles e inmuebles, y operar con todos los bancos e instituciones de crédito públicos y privados, nacionales o extranjeros. La presente enumeración es meramente enunciativa, entendiéndose comprendidos todos los actos y negocios jurídicos vinculados al objeto social. La firma de cheques podrá efectuarse también en forma indistinta por cualquiera de los gerentes. Cada uno de ellos otorga una garantía de pesos cinco mil (\$5.000,00), la cual será reintegrada una vez aprobada su gestión. Asimismo, los gerentes designados constituyeron domicilio especial en calle Antonio Cornejo N° 150, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027505
Fechas de publicación: 06/10/2025
Importe: \$ 36,252.50
OP N°: 100129010

MAJU EMPRENDIMIENTOS SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de socios N° 22 de fecha 12/05/2025, los socios resolvieron por unanimidad designar gerente de la sociedad, por el periodo de cinco años, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente: Giaroli Juan Alberto DNI 27.864.818; quien acepto el cargo y constituyen domicilio especial en Ruta Nacional N° 16, km N° 606, Local 1, Joaquín V. González, Anta, Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027502
Fechas de publicación: 06/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129004



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CONSORCIO DE USUARIO DEL SISTEMA HÍDRICO LA POMA

Se cita a los asociados del **CONSORCIO DE USUARIO DEL SISTEMA HÍDRICO LA POMA**, a concurrir a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día **15 DE OCTUBRE DE 2025** a horas 20:30 en el domicilio de Sra. Colque, Marta. (Av. San Martín s/Nº), para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Consideración del Balance General, ejercicios 2023, 2024, hasta el 15 de septiembre del 2025.
- 2) Elección de la nueva Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, por un mandato de dos años.
- 3) Designación de 2 (dos) asociados presentes para firmar el Acta.
- 4) Aprobación del nuevo valor de la prorrata y presupuesto año 2025.

Amador J. Corina, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00027542
Fechas de publicación: 06/10/2025, 07/10/2025
Importe: \$ 17.000.00
OP N°: 100129073

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AL COSTO EDIFICIO LEGUIZAMÓN

Se convoca a los Sres. Fiduciantes clase A, B y C del Fideicomiso de Administración al Costo Edificio Leguizamón, a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **OCHO (08) DE OCTUBRE DE 2025**, a horas 15:00 en primera convocatoria y a horas 16:00 la segunda convocatoria, en el domicilio del Edificio Leguizamón, calle J.M. Leguizamón N° 282, de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- a) Designación de dos (2) fiduciantes para firmar el Acta.
- b) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- c) Estados de cuentas individuales. Estado de integración de aportes para canon de Aguas del Norte y Obras de nexos EDESA. Intimación a fiduciantes morosos.
- d) Informe financiero de ingresos y egresos.
- e) Informe de director técnico de obra.
- f) Informe de asuntos jurídicos del asesor legal. Caducidad de medida cautelar. Derecho de preferencia sobre unidad rescindida. Litigio pendiente.
- g) Entrega provisoria. Conformación de pre consorcio. Oferentes. Futuras expensas.
- h) Fecha de celebración de la próxima Asamblea.

Nota: se recuerda a los Sres. Fiduciantes que la presente Asamblea se llevará a cabo en la exclusiva modalidad presencial a fin de poder generar un fluido intercambio de opiniones,

oposiciones, proposiciones e iniciativas que resulten proactivas para la marcha y culminación de la obra Edificio Leguizamón.

El intercambio de proposiciones y/o decisiones deberá ser formuladas durante la Asamblea y dentro del punto que se trate y podrá tenerse por aprobada con mayoría simple.

El trámite asambleario se regirá por lo establecido en el Estatuto del Fideicomiso de Administración al Costo Edificio Leguizamón y lo que no estuviese previsto, supletoriamente, por lo establecido por la Ley N° 19.550 de Sociedad Comerciales.

Cr. Guillermo Omar Diéguez, ADMINISTRADOR FIDUCIARIO.

Factura de contado: 0011 – 00027504
Fechas de publicación: 06/10/2025
Importe: \$ 8,755.00
OP N°: 100129008

ASOCIACIÓN CIVIL GAUCHOS UNIDOS DEL DEPARTAMENTO DE GENERAL GÜEMES

Asociación Civil Gauchos Unidos del Departamento de General Güemes convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** a todos los socios en el Salón Cultural 13 de Febrero ubicado en calle Gorriti y 20 de Febrero, el día **20 DE OCTUBRE DEL 2025** a las 21:00 horas a tratar el siguiente;

Orden del Día:

- Elección de Autoridades.
- Establecer importe de cuota societaria.

Jesús Gregorio Burgos, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00027491
Fechas de publicación: 06/10/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100128985

CÁMARA SALTEÑA DE LA CONSTRUCCIÓN Y AFINES

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. N° 29 y del Estatuto Social de la Cámara Salteña de la Construcción y Afines, se convoca a los señores socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, correspondiente al Ejercicio Económico N° 51 iniciado el 01 de Julio del año 2023 y finalizado el 30 de Junio del año 2024, el cual se llevará a cabo el día **MARTES 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025** a horas 17:30, en la sede social de calle Necochea N° 641 de la ciudad de Salta, a los efectos de tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
2. Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. secretario.
3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas

e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes al ejercicio económico número cincuenta y uno (51), comprendido entre el 01 de Julio del año 2023 y el 30 de Junio del año 2024. Conforme art. N° 29 inc. "a" del Estatuto Social.

Nota: transcurrida una hora después de la fijada para la reunión –sin conseguir quórum– se efectuará la Asamblea con los socios presentes y las decisiones serán válidas (art. N° 32 del Estatuto Social). Toda la documentación referida a la Asamblea se encuentra a disposición de los señores socios, para su consulta en la sede social de la Cámara Salteña de la Construcción y Afines, sita en calle Necochea N° 641.

Ing. Juan Carlos Segura, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00027490
Fechas de publicación: 06/10/2025
Importe: \$ 7,735.00
OP N°: 100128984

SINDICATO DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE SALTA – SOEESIT

VISTO: los términos dispuestos en los arts. 29/32, 34/36 a 50 y ccdtes. del Estatuto que nos rige y **CONSIDERANDO:** Que la Srta. Josefa del Carmen López Secretaria General del Sindicato de Obreros Especialistas y Empleados de los Servicios e Industria de la Telecomunicaciones de Salta posee las facultades correspondientes, con la anuencia de la Comisión Directiva, **RESUELVE:** Art. 1° Convocar a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** a celebrarse el día de **09 DE OCTUBRE DE 2025**, en la sede de la Institución, sito en calle España Nro. 117, Salta Capital, estableciéndose como horario de primera convocatoria a las 19:00 horas en caso de no contar con la mayoría simple, la Asamblea sesionará, luego de transcurrida una hora, con el número de socios presentes (art. 35), para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1– Apertura de Asamblea.
- 2– Designación del presidente y Secretario de Actas.
- 3– Elección de tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes para conformar la Junta Electoral.
- 4– Designación de tres (3) afiliados asistentes a la Asamblea para refrendar el Acta.

Art. 2°: Los afiliados participantes deberán estar activos y acreditar su carácter con el carnet correspondiente. **Art. 3°:** Comunicar a la Secretaria de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del Ministerio de Capital Humano con la debida antelación (art. 32). **Art. 4°:** Disponer su publicación en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación como aviso de prensa escrita.

SALTA, 30 de Setiembre de 2025.

Josefa del Carmen Lopez, SECRETARIA GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00027489
Fechas de publicación: 03/10/2025, 06/10/2025
Importe: \$ 13,685.00

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AL COSTO EDIFICIO MAREA

Se convoca a los Sres. Fiduciarios clase A, B y C del Fideicomiso de Administración al Costo Edificio Marea, a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2025**, a horas 16:00 en primera convocatoria y a horas 17:00 la segunda convocatoria, en el domicilio del Edificio Marea, calle Alvarado N° 1.386, salón planta baja, de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- Designación de dos (2) fiduciarios para firmar el Acta.
- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- Intimación a fiduciarios morosos y rescisiones a fiduciarios intimados.
- Informe financiero de ingresos y egresos.
- Informe de director técnico de obra.
- Informe de asuntos jurídicos del asesor legal.
- Fecha de celebración de la próxima Asamblea.

Nota: se recuerda a los Sres. Fiduciarios que la presente Asamblea se llevará a cabo en la exclusiva modalidad presencial a fin de poder generar un fluido intercambio de opiniones, oposiciones, proposiciones e iniciativas que resulten proativas para la marcha y culminación de la obra Edificio Marea.

El intercambio de proposiciones y/o decisiones deberá ser formuladas durante la Asamblea y dentro del punto que se trate y podrá tenerse por aprobada con mayoría simple.

El trámite asambleario se regirá por lo establecido en el Estatuto del Fideicomiso de Administración

al Costo Edificio Marea y lo que no estuviese previsto, supletoriamente, por lo establecido por la Ley N° 19.550 de Sociedad Comerciales.

Cr. Guillermo Omar DIÉGUEZ, ADMINISTRADOR FIDUCIARIO.

Factura de contado: 0011 - 00027479
Fechas de publicación: 03/10/2025, 06/10/2025, 07/10/2025
Importe: \$ 21,802.50
OP N°: 100128965

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA – MENDOZA

Se convoca a los señores delegados electos en las Asambleas de Distrito, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el día **29 DE OCTUBRE DE 2025**, a las 11:00 horas, en la sede de Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada, sita en avenida San Martín N° 1092, piso 2°, de la ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- Designación de dos (2) delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, juntamente con el presidente y secretario del Consejo de Administración.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2024 y cerrado el 30 de junio de 2025.
3. Evolución del rubro Inmuebles.
4. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
5. Tratamiento de los resultados.
6. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
7. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.
8. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.
9. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: se recuerda a los señores delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de delegados presentes, de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y delegados en la sede social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) asociados con derecho, a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social.

El Consejo de Administración.

MENDOZA, 25 de septiembre de 2025.

Carlos Roberto Pierrini, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00027478
Fechas de publicación: 03/10/2025, 06/10/2025, 07/10/2025
Importe: \$ 43,605.00
OP N°: 100128964

ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL PROGRAMAS SOCIALES COMUNITARIOS – ONG

La Comisión Directiva de la ONG Programas Sociales Comunitarios convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **16 DE OCTUBRE DE 2025** a las 8:30 horas en la sede central sito Pje. Zorrilla N° 225, para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- Informe de la Comisión Directiva respecto a lo actuado hasta la fecha.
- Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- Aprobación de la memoria, balance general, estado de resultados y cuadros anexos por el

Ejercicio Económico n 28 finalizado el 30 de junio de 2024 e informe del órgano de fiscalización.

– Aprobación de la memoria, balance general, estado de resultados y cuadros anexos por el Ejercicio Económico n 29 finalizado el día 30 de junio de 2025 e informe del órgano de fiscalización.

Nota: la Asamblea Ordinaria comenzará a las 8:30 horas, con quórum de la mitad más uno de los asociados en condición de concurrir; pasada una hora en caso de no haber quórum se realizará con los socios presentes.

SALTA, 30 de setiembre de 2025

Adriana Del Valle Perez, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00027476
Fechas de publicación: 03/10/2025, 06/10/2025
Importe: \$ 12,580.00
OP N°: 100128962

LIGA SALTEÑA DE BÉISBOL

La Comisión Directiva de la Liga Salteña de Béisbol, convoca a todos sus miembros, a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, a celebrarse el día **07 DE OCTUBRE DE 2025**, a las 20:00 horas, en nuestro domicilio legal de Estadio Padre Martearena (oficina béisbol), Salta, Capital, a fin de tratarse el siguiente;

Orden del Día:

1) Elección de dos miembros de los socios presentes para actuar como síndicos de la lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2023 y 31/12/2024.

2) Lectura y aprobación del Acta anterior.

3) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2023 y 31/12/2024.

Nota: se recomienda a los señores asociados puntual asistencia, recordándoles que el Estatuto vigente establece que el quórum de las Asambleas será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Raúl Fernando Morales, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00027467
Fechas de publicación: 02/10/2025, 03/10/2025, 06/10/2025
Importe: \$ 15,300.00
OP N°: 100128946

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 74.254.620,55
Recaudación del día: 03/10/2025	\$ 456.875,00
Total recaudado a la fecha	\$ 74.711.495,55

Fechas de publicación: 06/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129098

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar